



## RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 062-2025-PROCIENCIA-DE

Lima, 31 de julio de 2025

**VISTOS:** El Acta de Revisión de Bases y Aprobación del Expediente N° 022-2025 y el Acta Complementaria de Reunión N° 023-2025, los Informes N° D000066-2025-CONCYTEC-DPP-SDCTT-SPA, N° D000549-2025-CONCYTEC-DPP-SDCTT y N° D000068-2025-CONCYTEC-DPP-SDCTT-SPA, emitidos por Sub Dirección de Ciencia, Tecnología y Talentos del CONCYTEC, los Informes N° D000013-2025-PROCIENCIA-UD-EJL, N° D000043-2025-PROCIENCIA-UD y N° D000039-2025-PROCIENCIA-UD-URM emitidos por la Unidad de Diseño de PROCIENCIA y el Informe N° D000101-2025-PROCIENCIA-UAL, emitido por la Unidad de Asesoría Legal, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el CONCYTEC es el ente rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI), constituyéndose en la autoridad técnico-normativa, en el ámbito nacional, en materia científica, tecnológica y de innovación. Es responsable de normar, dirigir, orientar, fomentar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones del Estado en el ámbito de la ciencia, tecnología e innovación, a fin de contribuir a alcanzar los objetivos estratégicos del país, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 31250 Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI) y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 062-2024-PCM;

Que, de acuerdo con el artículo 9 de la Ley N° 31250 Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI), el Programa Nacional de Investigación y Estudios Avanzados – PROCIENCIA, integra el nivel de implementación de la Política Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (POLCTI), siendo que de acuerdo al numeral 15.2 del artículo 15 del Reglamento de la Ley N° 31250 Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI), aprobado mediante Decreto Supremo N° 062-2024-PCM, las acciones de financiamiento parcial o total de actividades de ciencia, tecnología e innovación deben desplegarse a partir de mecanismos concursables, con procedimientos transparentes y de calidad internacionalmente competitivos para cuyo efecto se deben elaborar bases según estándares establecidos por el CONCYTEC en coordinación con los sectores competentes, según corresponda;

Que, mediante Decreto Supremo N° 051-2021-PCM publicado en el diario oficial El Peruano el 25 de marzo de 2021, se crea el Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados, sobre la base del Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica, al cual PROCIENCIA absorbe por fusión en calidad de entidad absorbente. PROCIENCIA se encuentra bajo la dependencia de EL CONCYTEC, ente rector del SINACTI (hoy SINACTI);

Que, conforme con lo señalado en la Cuarta Disposición Complementaria Final del citado Decreto Supremo, el proceso de fusión concluye en un plazo no mayor de noventa (90) días calendario, contados a partir de la vigencia de dicha norma. Asimismo, de acuerdo con lo dispuesto en su Séptima Disposición Complementaria Final, culminado el proceso de fusión, toda referencia al Fondo Nacional de Desarrollo Científico y de Innovación Tecnológica – FONDECYT se entiende realizada a PROCIENCIA;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 109-2017-CONCYTEC-P de fecha 7 de setiembre de 2017, modificada mediante Resolución de Presidencia N° 044-2018-CONCYTEC-P de fecha 23 de marzo de 2018 y Resolución de Presidencia N° 019-2022-



CONCYTEC-P de fecha 17 de febrero de 2022, se aprobó la Directiva N° 04-2017-CONCYTEC-DPP, Directiva que regula el Diseño, Aprobación e Implementación de los Instrumentos Financieros diseñados por el CONCYTEC, la cual tiene como finalidad estandarizar el contenido mínimo de los Instrumentos Financieros diseñados y aprobados por el CONCYTEC e implementados por el FONDECYT, así como normar su procedimiento de diseño, aprobación, implementación y evaluación, cuyo alcance es de cumplimiento obligatorio en todo el Pliego CONCYTEC y la Unidad Ejecutora FONDECYT (ahora PROCIENCIA);

Que, asimismo, el numeral 4.2 de la citada Directiva establece, entre otros, que el subproceso de implementación del Instrumento Financiero consta del desarrollo de las Bases, la Evaluación y Selección, y el Seguimiento y Monitoreo, y es llevado a cabo por la Unidad Ejecutora FONDECYT (ahora PROCIENCIA);

Que, en virtud de ello, el numeral 5.2.4. de la Directiva citada señala que “en las convocatorias de proyectos especiales realizadas en el marco de convenios con otras instituciones, se podrán hacer, previa aprobación de la Dirección de Políticas y Programas de CTel, ajustes al instrumento financiero de acuerdo a lo acordado por CONCYTEC y la (s) otra (s) entidad (es)” y además, establece en su inciso a) que la Ficha Técnica de ejecución es el documento a través del cual se especifican las condiciones para ejecutar un nuevo concurso o de corresponder permite realizar modificaciones a un concurso existente; asimismo, habilita efectuar precisiones y/o ajustes conforme a lo señalado en los literales d) y e) del presente numeral. Este documento permite precisar y/o ajustar aspectos vinculados a: características generales del concurso (público objetivo, modalidades de postulación, resultados esperados, entre otros, según corresponda), financiamiento (monto subvencionado, número de subvenciones, entre otros), consideraciones para el concurso (se indicarán las consideraciones para las diferentes etapas del concurso según corresponda), áreas temáticas y otras necesarias de acuerdo con la naturaleza de la intervención. El formato de la ficha técnica de ejecución se presenta como anexo de la presente Directiva. Asimismo, el inciso b) del anotado numeral señala que la Dirección de Políticas y Programas de CTel (DPP) aprueba y remite al PROCIENCIA la Ficha Técnica de ejecución del Instrumento Financiero por lo menos un mes anterior a la fecha programada para el lanzamiento de la convocatoria. Finalmente, el inciso c) del mismo numeral establece que la Ficha Técnica de ejecución debe ser aprobada siempre que se cuente con: i) El Instrumento Financiero aprobado, y ii) El informe técnico de la Sub Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica (SDITT) o la Sub Dirección de Ciencia, Tecnología y Talentos (SDCTT) o del Programa de Popularización de la Ciencia, la Tecnología e Innovación (PPOP), según corresponda. La ficha técnica de ejecución será elevada por la DPP a Presidencia una vez remitida al PROCIENCIA;

Que, por su parte, se precisa en los literales b) y c) del numeral 5.2.5 de dicha Directiva, que la Unidad Ejecutora FONDECYT (ahora PROCIENCIA) deberá implementar el Instrumento Financiero considerando como etapas: el diseño de Bases, Evaluación y Selección, y Seguimiento y Monitoreo, debiendo la Dirección de Políticas y Programas de CTI emitir opinión favorable de las Bases de la convocatoria del Instrumento Financiero, a través de la suscripción del formato de revisión de Bases;

Que, de acuerdo con los artículos 26 del Manual de Operaciones de PROCIENCIA, aprobado mediante Resolución de Presidencia N° 058-2021-CONCYTEC-P de fecha 9 de junio de 2021, la Unidad de Diseño es la unidad de línea, dependiente de la Dirección Ejecutiva, responsable del proceso diseño y desarrollo del expediente del concurso, así como de la formulación de lineamientos, procedimientos, metodologías, técnicas, modelos, directivas y otros en el marco de las funciones del Programa PROCIENCIA, los mismos que serán aprobados por el CONCYTEC;



Que, en el presente caso, a través de la Resolución de Presidencia N° 090-2019-CONCYTEC-P de fecha 19 de mayo de 2019, se aprobó, entre otros, el Instrumento Financiero “Proyectos Especiales”, por lo que, en mérito a ello, y en virtud de lo dispuesto en los incisos b) y c) del numeral 5.2.4 de la citada Directiva N° 04-2017-CONCYTEC-DPP, la Dirección de Políticas y Programas de CTI del CONCYTEC, contando con el Informe N° D000066-2025-CONCYTEC-DPP-SDCTT-SPA, N° D000068-2025-CONCYTEC-DPP-SDCTT-SPA y N° D000549-2025-CONCYTEC-DPP-SDCTT emitidos por la Sub Dirección de Ciencia Tecnología y Talentos de CONCYTEC, en los cuales, se elabora y aprueba la Ficha Técnica de Ejecución del citado Instrumento Financiero, la cual es remitida a PROCIENCIA mediante Oficio N° D000200-2025-CONCYTEC-DPP, de fecha 7 de julio de 2025, para la elaboración de las Bases de la Convocatoria;

Que, mediante Directiva N° 005-2022-PROCIENCIA-DE denominada “Directiva que Regula los Procesos de Planificación de Concursos y la Gestión para la Aprobación del Expediente de los Concursos del Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados – PROCIENCIA”, aprobada mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 083-2022-PROCIENCIA-DE de fecha 8 de setiembre de 2022, se establecen los lineamientos para regular, entre otros, el proceso de gestión para la aprobación del expediente de los concursos de PROCIENCIA, estableciéndose en su numeral 6.4.5 que la Unidad de Diseño procede a elaborar las Bases Preliminares y las socializa con las Unidades de Gestión de Concursos, Asesoría Legal y Tecnologías de la Información, y con las Sub Unidades de Selección de Beneficiarios y de Soporte, Seguimiento y Evaluación de PROCIENCIA, así como con la Dirección de Políticas y Programas de CTI de CONCYTEC, asimismo, su numeral 6.4.6 señala que la Unidad de Diseño consolida los aportes de las unidades involucradas y elabora el Formato de Revisión de Bases del Concurso (FRB) que forma parte del Acta de revisión de bases y aprobación del expediente del concurso;

Que, el numeral 6.4.9 de la referida Directiva, señala que la Unidad de Diseño consolida los documentos del expediente del concurso y convoca a reunión para la revisión de las bases y los documentos que conforman el expediente del concurso, en la cual se suscribirá el acta de revisión de bases y aprobación del expediente del concurso. Dicha acta contendrá la siguiente información: a) Sección I: relación de los participantes de la reunión. - Miembros titulares: Dirección Ejecutiva, Unidad de Diseño, Unidad de Gestión de Concursos, Sub Unidad de Selección de Beneficiarios, Sub Unidad de Soporte, Seguimiento y Evaluación de PROCIENCIA y la DPP del CONCYTEC. - Miembros invitados: Unidad de Asesoría Legal y Tecnologías de la Información de PROCIENCIA; b) Sección II: se incluye el Formato de Revisión de Bases (FRB); c) Sección III: se establece el cronograma de presentación del segundo grupo de documentos que conforman el expediente del concurso; y Sección IV: se establecen los acuerdos finales y se procede a recomendar a la Dirección Ejecutiva la aprobación del expediente del concurso en el Acta de Sesión respectiva;

Que, asimismo, el numeral 6.4.10 de la anotada norma, establece que al momento del lanzamiento del concurso, el expediente deberá contener como mínimo los siguientes documentos (primer grupo de documentos): a) Las Bases del Concurso y Anexos, b) El documento de autorización presupuestal correspondiente, c) La Ficha Técnica, d) El acta de lecciones aprendidas, en caso corresponda, e) El acta de revisión de bases y aprobación del expediente del concurso y el numeral 6.4.11, precisa que tales documentos deben estar visados por el personal responsable y competente del órgano que elaboró el mismo;

Que, de acuerdo con las Bases diseñadas por la Unidad de Diseño de PROCIENCIA, el objetivo general de la Convocatoria del Esquema Financiero E067-2025-03 denominado “Cursos CABBIO Perú” es financiar propuestas para el diseño y ejecución de cursos teórico-



prácticos de formación en biotecnología que fortalezcan las capacidades científico-técnicas del país y el establecimiento de redes científicas de cooperación internacional en el ámbito del Centro Latinoamericano de Biotecnología (CABBIO);

Que, según consta en el Acta de Revisión de Bases y Aprobación del Expediente – Acta N° 022-2025, con fecha 8 de julio de 2025, la Unidad de Diseño procedió a convocar la reunión para la revisión de las bases diseñadas, y como consecuencia de ello, procedió a emitir el Formato de Revisión de Bases, el mismo que es suscrito por el Director de Políticas y Programas de CTI del CONCYTEC, con lo cual emite opinión favorable de las citadas Bases, en cumplimiento de lo dispuesto en el literal c) del numeral 5.2.5 de la Directiva N° 04-2017-CONCYTEC-DPP; asimismo, se procedió con la revisión del Expediente de la Convocatoria del Esquema Financiero E067-2025-03 denominado “Cursos CABBIO Perú” presentado y propuesto por la Unidad de Diseño de PROCIENCIA, el cual contiene como primer grupo de documentos: i) las Bases y Anexos del Concurso, ii) Constancia de Previsión Presupuestal N° 074-2025-PROCIENCIA, iii) la Ficha Técnica, y iv) el Formato de Revisión de Bases que forma parte de la anotada acta, acordándose recomendar a la Dirección Ejecutiva la aprobación del citado expediente de convocatoria, y que los documentos pendientes sean aprobados con el informe de integración de bases;

Que, mediante Informe N° D000013-2025-PROCIENCIA-UD-EJL, de fecha 9 de julio de 2025, mediante el cual la Unidad de Diseño de PROCIENCIA, en mérito a los documentos que anteceden, precisa que respecto al presupuesto del concurso mencionado se ha incrementado de S/ 186,000.00 (ciento ochenta y seis mil y 00/100 soles) a S/ 201,000.00 (doscientos un mil y 00/100 soles), y habiéndose revisado y aprobado las Bases, conforme Acta N° 022-2025, corresponde emitir el acto resolutorio que apruebe las Bases y Anexos del expediente de la Convocatoria del Esquema Financiero E067-2025-03 denominado “Cursos CABBIO Perú” conformado por la Ficha Técnica, Acta de Lecciones Aprendidas, Acta Revisión de Bases y Aprobación del Expediente, Bases y Anexos del Concurso;

Que, mediante Proveído N° D003186-2025-PROCIENCIA-DE, de fecha 9 de julio de 2025, la Dirección Ejecutiva del PROCIENCIA remite los actuados con indicación de proseguir con el trámite correspondiente para la emisión de la Resolución de Dirección Ejecutiva que aprueba el Expediente de la Convocatoria del Esquema Financiero E067-2025-03 denominado “Cursos CABBIO Perú”;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 059-2025-PROCIENCIA-DE, de fecha 30 de julio de 2025, se formalizó la aprobación de la Tercera Modificación al “Calendario de Concursos de PROCIENCIA correspondiente al Año Fiscal 2025”, en la cual se precisa la variación de la fecha de lanzamiento y del presupuesto del concurso “Cursos CABBIO Perú”;

Que, mediante Acta Complementaria de Reunión N° 023-2025, de fecha 30 de julio de 2025, debidamente suscrita por el personal técnico correspondiente de PROCIENCIA, así como por la Dirección de Políticas y Programas de CTI del CONCYTEC, se procedió a revisar las Bases y aprobó el expediente de la Convocatoria del Esquema Financiero E067-2025-03 denominado “Cursos CABBIO Perú”, con las precisiones efectuadas respecto a Monto y plazos, así como programación de actividades;

Que, mediante Proveído N° D000280-2025-PROCIENCIA-UD, de fecha 31 de julio de 2025, que hace suyo el Informe N° D000039-2025-PROCIENCIA-UD-URM, de fecha 30 de julio de 2025, la Unidad de Diseño refiere que tomando en cuenta el Acta Complementaria descrita, así como la Resolución de Dirección Ejecutiva que aprueba la tercera modificación del calendario de concursos, corresponde proseguir con el trámite correspondiente;



Que, mediante el Informe N° D000101-2025-PROCIENCIA-UAL, de fecha 31 de julio de 2025, la Unidad de Asesoría Legal de PROCIENCIA, teniendo como sustento lo expuesto por la Unidad de Diseño y los acuerdos arribados en la reunión de revisión de las Bases y aprobación del Expediente, y al verificar que se ha cumplido con lo dispuesto en el marco normativo correspondiente, considera viable la emisión de la resolución que apruebe el Expediente de la Convocatoria del citado Concurso, precisando que los documentos que integran el referido Expediente de Convocatoria cuentan con el visto del personal responsable y competente del área que formuló cada uno de dichos documentos;

Que, en tal sentido, para el cumplimiento de los fines de PROCIENCIA, resulta necesario aprobar el Expediente de la Convocatoria del Esquema Financiero E067-2025-03 denominado "Cursos CABBIO Perú";

Con el visto de los Responsables de las Unidades de Diseño y de Gestión de Concursos, de los Responsables encargados de las funciones de las Sub Unidades de Selección de Beneficiarios, y de Soporte, Seguimiento y Evaluación, y de la Unidad de Asesoría Legal de PROCIENCIA, y del Director de la Dirección de Políticas y Programas de CTI de CONCYTEC;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 31250 - Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI), en el Decreto Supremo N° 062-2024-PCM Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31250, Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI), en el Decreto Supremo N° 051-2021-PCM que crea el Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados – PROCIENCIA, en la Resolución de Presidencia N° 058-2021-CONCYTEC-P que aprueba el Manual de Operaciones de PROCIENCIA, en la Resolución de Presidencia N° 109-2017-CONCYTEC-P, que aprueba la Directiva N° 04-2017-CONCYTEC-DPP, Directiva que regula el Diseño, Aprobación e Implementación de los Instrumentos Financieros diseñados por el CONCYTEC, modificada mediante Resoluciones de Presidencia N° 044-2018-CONCYTECP y 019-2022-CONCYTEC-P, y en la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 083-2022-PROCIENCIA-DE, que aprueba la Directiva N° 005-2022-PROCIENCIA-DE denominada "Directiva que Regula los Procesos de Planificación de Concursos y la Gestión para la Aprobación del Expediente de los Concursos del Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados – PROCIENCIA";

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar el Expediente de la Convocatoria del Esquema Financiero E067-2025-03 denominado "Cursos CABBIO Perú", el cual contiene los siguientes documentos: i) las Bases de Concurso y Anexos, ii) Constancia de Previsión Presupuestal N° 074-2025-PROCIENCIA, iii) la Ficha Técnica, iv) el Acta de Lecciones Aprendidas (P-GDC-01-F01). y v) el Acta de Revisión de Bases y Aprobación del Expediente – Acta N° 022-2025, y el Acta Complementaria de Reunión N° 023-2025, que contienen el Formato de Revisión de Bases, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** Remitir copia de la presente Resolución a las Unidades de Diseño, Gestión de Concursos y Asesoría Legal, a las Sub Unidades de Selección de Beneficiarios y de Soporte, Seguimiento y Evaluación, a la Dirección de Políticas y Programas de CTI, y a la Sub Dirección de Ciencia Tecnología y Talentos de CONCYTEC, para los fines correspondientes.



**Artículo 3.-** Encargar al responsable del Portal de Transparencia, la publicación de la presente Resolución, así como de las Bases del Concurso y sus Anexos, del presente esquema financiero, en la Página Web de PROCENCIA.

**Regístrese y comuníquese.**

---

**DORA BLITCHTEIN WINICKI DE LEVY**  
Directora Ejecutiva  
Programa Nacional de Investigación Científica  
y Estudios Avanzados  
**PROCENCIA**



BASES

# CURSOS CABBIO PERÚ

Concurso E067-2025-03



## TABLA DE CONTENIDO

<b>1. ASPECTOS GENERALES .....</b>	<b>3</b>
1.1. Bases del concurso .....	4
1.2. Objetivos .....	4
1.3. Resultados esperados.....	5
1.4. Modalidad.....	5
1.5. Características de la propuesta .....	6
<b>2. CONDICIONES DEL CONCURSO .....</b>	<b>9</b>
2.1. Prioridades del concurso .....	9
2.2. Público objetivo .....	10
2.3. Conformación del equipo.....	11
2.4. Financiamiento.....	13
<b>3. POSTULACIÓN .....</b>	<b>14</b>
3.1. Elegibilidad .....	15
3.2. Documentos de postulación .....	15
3.3. Programación de actividades .....	17
3.4. Absolución de consultas.....	17
<b>4. EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y RESULTADOS .....</b>	<b>18</b>
4.1. Contrato .....	19
<b>5. SOPORTE, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN Y ASPECTOS ADMINISTRATIVOS .....</b>	<b>19</b>
<b>6. DISPOSICIONES FINALES.....</b>	<b>20</b>

## 1. ASPECTOS GENERALES

CONCYTEC es el organismo rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI), encargado de dirigir, fomentar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones del Estado en el ámbito de la ciencia, tecnología e innovación.

El Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados - PROCIENCIA, tiene por objeto impulsar, incrementar y consolidar las capacidades en ciencia y tecnología en el país, lo cual implica de manera no limitativa la investigación científica en todas las disciplinas del saber, así como la formación de investigadores y especialistas de alto nivel, el equipamiento de laboratorios y talleres de investigación, la difusión de conocimientos, la transferencia tecnológica y la creación de cultura científica y tecnológica. Esto para generar conocimiento que pueda ser aplicado en la economía, el bienestar social y la sostenibilidad ambiental.

El Centro Latinoamericano de Biotecnología (CABBIO) fue creado mediante Memorando de Entendimiento suscrito entre el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación de la República Argentina (MINCYT), el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación de la República Federativa del Brasil (MCTI) y el Ministerio de Educación y Cultura de la República Oriental del Uruguay (MEC), entró en vigor con fecha 19 de febrero de 2021 y comprende una red de grupos de investigación en biotecnología dedicado a facilitar y promover proyectos científicos conjuntos y la formación de recursos humanos de alto nivel a través de cursos avanzados ofrecidos por la Escuela Latinoamericana de Biotecnología (EABBIO). Actualmente, cuenta cuatro (04) miembros plenos: Brasil, Uruguay, Argentina y Colombia y dos (02) países observadores: Perú y Paraguay.

En Acta de la 6ta Reunión del Consejo Directivo de CABBIO de fecha 01 de noviembre de 2023, se aprobó la adhesión del Perú como miembro observador. El Perú a través del el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (CONCYTEC) espera pasar de país observador a miembro pleno en CABBIO previo cumplimiento de requisitos y actividades durante los años 2024 y 2025, en cumplimiento del “Reglamento Interno de CABBIO”. En dicho contexto, CONCYTEC a través PROCIENCIA abre la convocatoria nacional para seleccionar propuestas para el diseño y ejecución de cursos teórico-prácticos de formación en biotecnología dirigidos a estudiantes de posgrado e investigadores peruanos y extranjeros.

CABBIO tiene el propósito de potenciar los recursos científicos y tecnológicos de la región en el ámbito de la biotecnología, con el fin de proporcionar una mayor independencia tecnológica a los países. Para ello, se apoya en los polos generadores de conocimiento, correspondientes a sus sectores de investigación, desarrollo e innovación (I+D+i) en biotecnología, utilizando la infraestructura existente en cada país para ejecutar proyectos conjuntos de I+D, formación y capacitación de recursos humanos y actividades conexas.

El concurso “Cursos CABBIO Perú” se origina en el Instrumento Financiero “Proyectos Especiales” el cual fue aprobado con Resolución de Presidencia N° 090-2019-CONCYTEC-P de fecha 19 de mayo de 2019.

## 1.1. Bases del concurso

### 1.1.1. Bases

Es el documento técnico normativo del concurso publicado por el Programa PROCIENCIA. Las bases constituyen un documento de cumplimiento obligatorio que rige para todo efecto legal durante las fases de postulación y evaluación del concurso; y da las pautas generales para orientar la ejecución de los proyectos; siendo esta última normada por la Guía de soporte, seguimiento y evaluación técnico y financiero para la ejecución de proyectos o programas subvencionados por PROCIENCIA. **Cabe señalar que los Anexos son parte integral de las presentes Bases y su conocimiento y lectura son de carácter obligatorio.**

### 1.1.2. Bases integradas

Es el documento técnico normativo definitivo, que resulta de las consultas y absolución de las mismas que se consideran relevantes para el cumplimiento del objetivo del presente concurso. Las Bases integradas se publican en el portal institucional del programa PROCIENCIA, en la fecha señalada en el cronograma de la página web del concurso. En el caso de no presentarse consultas relevantes, se mantendrán las Bases descritas en la sección 1.1.1. como las definitivas.

## 1.2. Objetivos

### 1.2.1. Objetivo general

Financiar propuestas para el diseño y ejecución de cursos teórico-prácticos de formación en biotecnología que fortalezcan las capacidades científico-técnicas del país y el establecimiento de redes científicas de cooperación internacional en el ámbito del Centro Latinoamericano de Biotecnología (CABBIO).

### 1.2.2. Objetivos específicos

- 1) Fortalecer la cooperación científico-técnica entre instituciones de I+D+i de los países miembros del CABBIO, estimulando el intercambio de información y conocimientos y la agregación de competencias en el área de biotecnología para aportar soluciones a problemas comunes en los países miembros y socios del CABBIO.
- 2) Ampliar el conocimiento en temas avanzados de Biotecnología, de interés para Perú, Brasil, Argentina, Uruguay, Colombia y Paraguay en el ámbito del Centro Latinoamericano de Biotecnología (CABBIO).

### 1.3. Resultados esperados

Todos los resultados esperados deben estar incluidos en el Plan Operativo y ser alcanzados al finalizar su ejecución.

Las postulaciones seleccionadas deberán alcanzar los siguientes resultados:

- 1) Al menos dieciocho (18) profesionales capacitados en la temática del curso CABBIO, que incluyan a participantes peruanos y extranjeros de los países miembros y observadores (Argentina, Brasil, Colombia, Uruguay y Paraguay)<sup>1</sup>.
- 2) Al menos nueve (09) profesionales peruanos capacitados, de los cuales al menos 50% de ellos provienen de regiones diferentes de Lima Metropolitana y Callao.
- 3) Al menos un (01) perfil de proyecto de investigación<sup>2</sup> elaborado por participantes del curso (docentes y/o estudiantes) orientado a atender necesidades nacionales, según estructura sugerida en Anexo 8.
- 4) Publicación virtual de las presentaciones y material de apoyo del curso (diapositivas, guías de laboratorio, manuales, entre otros) en plataformas digitales de acceso abierto vinculadas al Repositorio Institucional del CONCYTEC.

### 1.4. Modalidad

Cursos teórico-prácticos de formación en biotecnología desarrollados en modalidad presencial o híbrida dirigidos a profesionales peruanos y extranjeros seleccionados por CABBIO en los países miembros y observadores (Argentina, Brasil, Uruguay, Colombia, Perú y Paraguay) para fortalecimiento de capacidades científico-técnicas y establecimiento de redes científicas de cooperación internacional en el ámbito de la biotecnología. Estos cursos son dictados por especialistas de alto nivel provenientes de los países miembros de CABBIO y eventualmente de otros países, serán desarrollados en instituciones académicas o centros de investigación dentro del territorio peruano.

#### 1.4.1. Modalidad presencial

Cursos teórico-prácticos con una duración mínima de 80 horas (40% teórico y 60% práctico). **Las clases prácticas deberán tener una duración mínima de 48 horas y serán desarrolladas de forma exclusivamente presencial.** Las clases teóricas deberán tener una duración mínima de 32 horas y serán desarrolladas en formato presencial. Las actividades serán desarrolladas en un espacio académico o centro de investigación dentro de territorio peruano, tanto docentes como estudiantes participan de forma presencial durante el desarrollo de todo el curso.

---

<sup>1</sup> La Entidad Ejecutora otorgará certificado a todos los participantes que obtengan una calificación aprobatoria al finalizar el curso (se espera que al menos el 80% de estudiantes aprueben el curso).

<sup>2</sup> Proyecto de Investigación Aplicada o Proyecto de Desarrollo Tecnológico, orientado a atender las necesidades nacionales para la generación de soluciones biotecnológicas.

Tabla N° 1: Ejemplo de distribución de horas para cursos en modalidad presencial

Formato*	Teoría		Práctica		Total	
	Porcentaje	Horas	Porcentaje	Horas	Porcentaje	Horas
Presencial	40%	32	60%	48	100%	80

\*. Bajo la modalidad presencial, un curso de 80 horas deberá contemplar 48 horas de clases prácticas y 32 horas de clases teóricas, ambas desarrolladas íntegramente en formato presencial.

#### 1.4.2. Modalidad híbrida

Es una modalidad excepcional que se aplica únicamente si la temática del curso lo permite, son cursos teórico-prácticos con una duración mínima de 80 horas (40% teórico y 60% práctico). **Las clases prácticas deberán tener una duración mínima de 48 horas y serán desarrolladas de forma exclusivamente presencial.** Las clases teóricas deberán tener una duración mínima de 32 horas y podrán desarrollarse de forma virtual. Las actividades prácticas se desarrollan en un espacio académico o centro de investigación dentro de territorio peruano, mientras que las actividades teóricas podrán ser desarrolladas a distancia (remotamente) mediante plataformas y/u otros recursos digitales.

Tabla N° 2: Ejemplo de distribución de horas para cursos en modalidad híbrida

Formato*	Teoría		Práctica		Total	
	Porcentaje	Horas	Porcentaje	Horas	Porcentaje	Horas
Presencial	-	-	60%	48	60%	48
Virtual	40%	32	-	-	40%	32
				<b>TOTAL</b>	<b>100%</b>	<b>80</b>

\*. Bajo la modalidad híbrida, un curso de 80 horas deberá contemplar 48 horas de clases prácticas dictadas exclusivamente en formato presencial y 32 horas de clases teóricas que podrán desarrollarse de forma virtual (remotamente).

### 1.5. Características de la propuesta

#### 1.5.1. Características del curso teórico-práctico

- 1) El presente concurso está dirigido a subvencionar cursos teórico-prácticos de formación en biotecnología para profesionales peruanos y extranjeros seleccionados por CABBIO en los países miembros y observadores (Argentina, Brasil, Uruguay, Colombia, Perú y Paraguay). Los cursos deberán tener una duración mínima de 80 horas distribuidas en dos (02) semanas a razón de 5 o 6 días por semana y podrán ejecutarse en modalidad presencial o híbrida según las características y distribución de horas establecidas en la sección 1.4 de las presentes bases.

- 2) Los cursos son teórico-prácticos, están distribuidos en 40% de clases teóricas (directamente relacionadas al componente práctico) y 60% de actividades prácticas (talleres, prácticas de laboratorio u otras actividades de aplicación), ambos componentes desarrollados con participación estudiantil en grupos de hasta 18 participantes. Las actividades presenciales serán desarrolladas en instituciones académicas o centros de investigación dentro de territorio peruano según las condiciones y capacidades logísticas ofrecidas por la Entidad Solicitante.
- 3) La propuesta debe estar relacionada con alguna de las áreas estratégicas establecidas en el numeral 2.1 de las presentes bases y deberán ser presentadas por equipos conformados por un (01) Responsable Técnico, un (01) Coordinador Adjunto y un (01) Gestor de Proyecto, pertenecientes a una institución peruana de régimen público o privado.
- 4) Para el diseño y durante el desarrollo del curso, la institución postulante deberá considerar las normas nacionales e internacionales aplicables.

### 1.5.2. Características de los docentes

La propuesta deberá contar con la participación de al menos dos (02) docentes extranjeros provenientes de alguno de los países miembros de CABBIO (Argentina, Brasil, Colombia y Uruguay) y eventualmente de otros países, cada docente deberá tener una participación mínima de ocho (08) horas (teoría o práctica); asimismo, como parte del proceso de integración de nuevos países se valorará la inclusión de docentes de Paraguay (actualmente en proceso de integración a CABBIO).

La selección de docentes será realizada por la Entidad Solicitante. Para la selección se evaluará la trayectoria en investigación, nivel de especialización, producción científica y tecnológica relacionada con el tema a desarrollar en el curso, información que será revisada a través de su registro ORCID y/o Scopus Autor ID. Los docentes deberán cumplir mínimamente con el siguiente perfil:

- a) Poseer el grado académico de doctor o acreditar experiencia posdoctoral en áreas relacionadas con la biotecnología.
- b) Haber liderado o estar liderando<sup>3</sup>, haber participado o estar participando como investigador en al menos tres (03) proyectos de investigación con financiamiento concursable de fondos de la propia institución o externos (nacionales o internacionales); o haber publicado al menos (03) artículos originales en revistas indizadas en Scopus o WoS en los cuartiles<sup>4</sup> Q1 o Q2 o una combinación de ambos. Los proyectos y/o artículos deben estar relacionados con la temática del curso que dictará.

---

<sup>3</sup> Haber desempeñado el rol de Investigador Principal, Responsable Técnico u otro equivalente en el proyecto de investigación.

<sup>4</sup> Los cuartiles son de Journal Citation Reports (JCR) para Web of Science y ScimagoJR para Scopus.

### 1.5.3. Características de los estudiantes beneficiarios

El curso teórico-práctico será desarrollado en grupos de hasta dieciocho (18) estudiantes, la propuesta deberá presentar la distribución de vacantes ofertadas de la siguiente forma: nueve (09) vacantes para Perú, dos (02) para Argentina, dos (02) para Brasil, dos (02) para Uruguay, dos (02) para Colombia y uno (01) para Paraguay, todos ellos serán seleccionados por CABBIO a través de convocatorias abiertas en cada país miembro.

En caso de no cubrir la totalidad de vacantes asignadas para cada país, éstas podrán ser reasignadas a estudiantes de los otros países miembros de CABBIO, teniendo en cuenta el orden de mérito.

La propuesta priorizará la participación de profesionales peruanos, asegurando que al menos 50% de dichos participantes provengan de regiones distintas a Lima Metropolitana y Callao<sup>5</sup>, independientemente del lugar donde se desarrolle el curso teórico-práctico.

Los estudiantes deberán cumplir mínimamente con el siguiente perfil:

- a) Tener formación, actividad profesional y/o académica relacionada con la temática del curso al que postula.
- b) Cumplir con los requisitos específicos establecidos en cada curso.
- c) Haber participado en proyectos de investigación y/o publicación de artículos científicos en revistas indizadas en Scopus o WoS, relacionados con la temática del curso al que postula.

Adicionalmente, para ser admitido en el curso el interesado deberá contar con una “Carta de presentación” y una “Carta de motivación”, elaboradas según formatos proporcionados por CABBIO Perú.

### 1.5.4. Financiamiento y logística

Los cursos teórico-prácticos en modalidad presencial o híbrida, podrán desarrollar sus actividades presenciales considerando los gastos asociados al traslado de docentes y estudiantes beneficiarios que residan fuera de la ciudad donde se desarrolla el curso. La Entidad Solicitante podrá asumir los siguientes gastos, según el tipo de participante:

**Docentes peruanos:** Pasajes (ida y vuelta), Viáticos (alimentación, alojamiento y movilidad local) y Seguro de viaje, para traslado a la ciudad donde será desarrollado el curso.

---

<sup>5</sup> El estudiante deberá acreditar su residencia o domicilio mediante la dirección indicada en su documento nacional de identidad y/o declaración jurada.

**Docentes extranjeros:** Pasajes (ida y vuelta), Viáticos (alimentación, alojamiento y movilidad local) y Seguro de viaje, para traslado a la ciudad donde será desarrollado el curso.

**Estudiantes extranjeros provenientes de otros países miembros de CABBIO:** Viáticos (alimentación, alojamiento y movilidad local). Los pasajes para estudiantes extranjeros seleccionados en los puntos focales de los países miembros serán asumidos por CABBIO del país de origen.

**Estudiantes peruanos:** Viáticos (alimentación, alojamiento y movilidad local), Pasajes (ida y vuelta) y Seguro de viaje, para traslado a la ciudad donde será desarrollado el curso.

La Entidad Solicitante deberá asegurar las condiciones académicas y logísticas que permitan el desarrollo adecuado de las actividades presenciales, así como brindar las facilidades en el uso de instrumentos y equipamiento para el desarrollo de las actividades remotas.

#### 1.5.5. Período de ejecución

Los Cursos CABBIO Perú son programas intensivos de formación teórico-práctica con una duración de ochenta (80) horas, cada curso deberá ser desarrollado durante un periodo máximo de dos (02) semanas (14 días).

Durante el desarrollo del curso, los participantes (docentes y estudiantes) formularán de forma colaborativa al menos un (01) perfil de proyecto de investigación orientado a atender las necesidades nacionales para la generación de soluciones biotecnológicas.

El curso **deberá culminar como máximo al 30 de noviembre de 2026** teniendo para la entrega de los resultados esperados, un plazo máximo de hasta sesenta (60) días posteriores a la culminación del curso, plazo que no podrá superar el 31 de enero del 2027, considerando los procedimientos establecidos en la «Guía que regula el soporte, seguimiento y evaluación técnico y financiero para la ejecución de proyectos o programas subvencionados por PROCIENCIA».

## 2. CONDICIONES DEL CONCURSO

### 2.1. Prioridades del concurso

Las propuestas presentadas al concurso deberán estar relacionadas con alguna de las siguientes áreas estratégicas:

Tabla N° 3: Áreas estratégicas

ÁREAS ESTRATÉGICAS
1. Biotecnología aplicada a la salud animal y humana
2. Biotecnología agropecuaria y acuicultura
3. Biotecnología ambiental
4. Biotecnología industrial y mineral
5. Biotecnología marina
6. Biotecnologías ómicas

## 2.2. Público objetivo

### 2.2.1. Entidad Solicitante

Es la persona jurídica con RUC activo y habido, constituida y/o creada conforme a ley, **que realiza investigación o desarrollo tecnológico en CTI**, conforme a sus estatutos y/o marco normativo vigente; la cual presenta la propuesta y asume total responsabilidad por los compromisos y obligaciones derivados de la postulación. Se incluye a la dependencia, que es la unidad reconocida en la estructura organizacional de la entidad, tales como Escuela, Facultad, Laboratorio, Oficina de Investigación, Campo Experimental, Grupo de Investigación, sede, filial, entre otros. Las entidades solicitantes de régimen privado deben contar al menos dos (02) años de funcionamiento continuo inmediatamente anteriores a la fecha de postulación con la forma societaria con la que postulan según el Registro Único de Contribuyentes (RUC).

En caso la propuesta resulte ganadora, dicha entidad pasará a denominarse Entidad Ejecutora (EE) y será la que suscriba el contrato con el Programa PROCIENCIA, pudiendo ser:

- 1) Universidades públicas o privadas que se encuentren licenciadas por la SUNEDU a la fecha de cierre de la postulación.
- 2) Institutos Públicos de Investigación (IPI)<sup>6</sup>.

La postulación de la entidad solicitante será de manera individual.

<sup>6</sup> Para el presente concurso se consideran únicamente los Institutos Públicos de Investigación listados en el artículo 12° de la Ley N° 32150, Ley del SINACTI (Anexo 2).

### 2.3. Conformación del equipo

Cada integrante del equipo debe contar con su registro en el CTI Vitae actualizado y puede desempeñar un único rol durante la postulación y la ejecución de la propuesta.

Tabla N° 4: Conformación del equipo

Tipo de propuesta	Conformación del equipo
Curso teórico-práctico	- Un (01) Responsable Técnico - Un (01) Coordinador Adjunto - Un (01) Gestor de Proyecto

Los requisitos de los integrantes del equipo que forman parte de la propuesta son los siguientes<sup>7</sup>:

#### 2.3.1. Responsable Técnico (RT)

Es el equivalente al coordinador general del curso, es la persona natural que lidera la propuesta y es responsable de su postulación, ejecución y dirección técnica; así como del cumplimiento de los resultados finales ante PROCENCIA, objetivos y metas durante la ejecución del curso. El Responsable Técnico podrá presentar una única propuesta en el presente concurso y no deberá contar con más de tres (03) subvenciones de PROCENCIA (que incluyan el desarrollo de proyectos de investigación), en ejecución o por iniciar.

Requisitos mínimos:

- 1) Tener residencia o estar domiciliado en el Perú a la fecha de cierre de la postulación.
- 2) Tener vínculo laboral o contractual con la Entidad Solicitante a la fecha de cierre de la postulación y mantenerla hasta finalizar las obligaciones exigidas por el concurso.
- 3) Tener grado académico de maestro o doctor (registrado en la SUNEDU o adjuntado manualmente en el CTI Vitae) a la fecha de cierre de la postulación.
- 4) Haber liderado o estar liderando<sup>8</sup>, haber participado o estar participando como investigador en al menos tres (03) proyectos de investigación con financiamiento concursable de fondos de la propia institución o externos (nacionales o internacionales); o haber publicado al menos tres (03) artículos originales en revistas indizadas en Scopus o WoS en los cuartiles<sup>9</sup> Q1 o Q2 o una combinación de ambos. Los proyectos y/o artículos deben estar vinculados al área estratégica al que postula en el presente concurso.

<sup>7</sup> Si alguna persona en estos roles tuviese una restricción o impedimento, la propuesta será considerada no apta, aun cuando cumpla la conformación mínima.

<sup>8</sup> Haber desempeñado el rol de Investigador Principal, Responsable Técnico u otro equivalente en el proyecto de investigación.

<sup>9</sup> Los cuartiles son de Journal Citation Reports (JCR) para Web of Science y ScimagoJR para Scopus.

- 5) Contar con registro ORCID ([www.orcid.org](http://www.orcid.org)) vinculado al CTI Vitae - Hojas de Vida afines a la Ciencia y Tecnología, debidamente actualizados a la fecha de cierre de la postulación.
- 6) Presentar la documentación obligatoria señalada en el numeral 3.2.

### 2.3.2. Coordinador Adjunto (CA)

Es el investigador que aportará su experiencia y conocimiento específico en la temática en la cual se enmarca la propuesta. El Coordinador Adjunto debe estar identificado al momento de la postulación y podrá participar en una única propuesta en el presente concurso.

Requisitos mínimos:

- 1) Tener vínculo laboral, contractual o académico con la Entidad Solicitante a la fecha de cierre de la postulación.
- 2) Tener título universitario (registrado en la SUNEDU o adjuntado manualmente en el CTI Vitae) a la fecha de cierre de la postulación.
- 3) Haber liderado o estar liderando<sup>10</sup>, haber participado o estar participando como investigador en al menos un (01) proyecto de investigación con financiamiento concursable de fondos de la propia institución o externos (nacionales o internacionales); o haber publicado al menos un (01) artículo original en revistas indizadas en Scopus o WoS en los cuartiles Q1 o Q2; o haber participado en la organización de un (01) evento<sup>11</sup> de CTI. Los proyectos, artículos y/o eventos deben estar vinculados al área estratégica al que postula en el presente concurso.
- 4) Contar con registro ORCID ([www.orcid.org](http://www.orcid.org)) vinculado al CTI Vitae - Hojas de Vida afines a la Ciencia y Tecnología, debidamente actualizados a la fecha de cierre de la postulación.

### 2.3.3. Gestor de Proyecto (GP)

Es la persona natural vinculada a la entidad ejecutora que gestiona administrativa y financieramente la organización de un curso hasta su cierre, según los documentos de gestión correspondientes y la plataforma de seguimiento y evaluación (SIG o la que haga sus veces). El Equipo deberá contar con un (01) gestor de proyecto, el cual debe estar identificado y ser incluido en la propuesta a la fecha de cierre de la postulación.

---

<sup>10</sup> Haber desempeñado el rol de Investigador Principal, Responsable Técnico u otro equivalente en el proyecto de investigación.

<sup>11</sup> Resolución 110-2017-CONCYTEC-P, Evento de ciencia y tecnología son espacios de difusión, debate, reflexión e intercambio de nuevos conocimientos y experiencias a partir de actividades científicas y tecnológicas.

Requisitos mínimos:

- 1) Tener grado académico de bachiller (registrado en la SUNEDU o adjuntado manualmente en el CTI Vitae) a la fecha de cierre de la postulación.
- 2) Contar con experiencia en contrataciones con el Estado peruano o gestión logística o administrativa de al menos un (01) proyecto con financiamiento con fondos públicos.
- 3) Contar con registro en CTI Vitae - Hojas de Vida afines a la Ciencia y Tecnología, debidamente actualizado a la fecha de cierre de la postulación.

De ser necesario, se puede contar con **personal de apoyo** para las gestiones y/o coordinaciones que requiera la organización del curso, el cual puede tener vínculo o no con la entidad solicitante.

#### **Registro en ORCID:**

El Responsable Técnico y el Coordinador Adjunto deberán contar con registro en ORCID ([www.orcid.org](http://www.orcid.org)) vinculado a CTI Vitae - Hojas de Vida afines a la Ciencia y Tecnología (<https://ctivitae.concytec.gob.pe>). Para mayor información sobre cómo realizar la vinculación del registro CTI Vitae con ORCID debe ingresar al siguiente enlace: <https://sites.google.com/concytec.gob.pe/ctivitae/datos-generales/identificadores/orcid>.

**Nota importante: El personal peruano y extranjero residente en el Perú deberá realizar el registro con el número de documento de identidad o carnet de extranjería vinculado a su cuenta en el CTI Vitae.**

## 2.4. Financiamiento

### 2.4.1. Monto y plazo

El CONCYTEC a través del Programa PROCIENCIA otorgará al menos tres (03) subvenciones<sup>12</sup> de hasta S/ 67,000 (sesenta y siete mil y 00/100 soles) por propuesta subvencionada en calidad de recursos monetarios no reembolsables.

Tabla N° 5: Número de subvenciones, monto máximo de financiamiento

Modalidad	Número de Subvenciones	Monto Máximo a financiar*
Presencial	3	S/ 67,000
Híbrida		S/ 62,000

\*. Para cursos en modalidad híbrida, el monto máximo de financiamiento será de hasta S/ 62,000

El financiamiento del presente concurso está sujeto a disponibilidad presupuestal.

<sup>12</sup> El número de subvenciones estará condicionado a las propuestas aprobadas.

El Programa PROCENCIA desembolsará de manera referencial el 100% del monto total aprobado en una única armada.

El Responsable Técnico debe considerar los plazos requeridos por su institución para realizar las gestiones logísticas y administrativas necesarias para la ejecución del proyecto, al momento de indicar la duración del mismo en la plataforma de postulación.

Tabla N° 6: Contrapartida de la Entidad Solicitante

Modalidad	Distribución del Costo Total del Proyecto (En porcentaje)			Presupuesto Total del Proyecto
	% máximo de Financiamiento PROCENCIA	% mínimo de Aporte Monetario	% mínimo de Aporte No Monetario	
Presencial / Híbrida	80%	0%	20%	100%

#### 2.4.2. Rubros financiables

Los recursos monetarios que aporta el Programa PROCENCIA sólo podrán ser utilizados para financiar actividades y acciones de la propuesta seleccionada. Los rubros financiables y financiamiento no monetario se encuentran detallados en el Anexo 6.

Tabla N° 7: Rubros financiables

Rubro	Descripción
Pasajes y Viáticos	Gastos de viajes relacionados al desplazamiento de personal de la Entidad Ejecutora* (pasajes y viáticos).
Gastos logísticos de operación	Gastos útiles de oficina, impresiones u otros gastos logísticos vinculados a la realización del curso presentado en la propuesta.
Servicios de terceros	Gastos de contratación de servicios para realizar actividades necesarias para la organización del curso presentado en la propuesta** (Incluye pasajes y viáticos para docentes y estudiantes, actividades de difusión, seguro de viaje, entre otros precisados en Anexo 6).
Materiales e insumos	Materiales, insumos o reactivos a ser empleados en las sesiones prácticas de los cursos.

\*. Gasto aplicable solo para cursos desarrollados en provincias o regiones distintas a la ubicación geográfica de la dependencia indicada por la Entidad Solicitante (Ver secciones 2.2.1).

\*\* . No está permitido tercerizar la organización o gestión del curso.

Al momento de elaborar la sección presupuestal correspondiente al financiamiento del Programa PROCENCIA en la plataforma de postulación, el Responsable Técnico debe verificar que los rubros financiables indicados sumen un total de 100%.

### 3. POSTULACIÓN

El registro de la postulación se realiza a través de la página web del Programa PROCENCIA: [www.prociencia.gob.pe](http://www.prociencia.gob.pe) y no se aceptará ningún documento enviado por otra vía.

El Responsable Técnico ingresa al sistema de postulación con su código de usuario y contraseña del CTI Vitae <sup>13</sup>. **El sistema permite una sola postulación por Responsable Técnico.**

**Es responsabilidad de cada integrante del equipo actualizar su CV** (Currículum Vitae) con los documentos sustentatorios en el CTI Vitae y/u ORCID según corresponda. La información del CV que se tomará en cuenta para la evaluación será la actualizada hasta el envío de la propuesta ante el Programa PROCENCIA.

Asimismo, el cierre del concurso está programado en automático, de acuerdo a lo indicado en el reloj del sistema; por lo que no se aceptará ningún documento, propuesta o solicitud posterior a la hora de cierre. Asimismo, es altamente recomendable preparar y enviar la postulación con anticipación, así como la verificación del funcionamiento adecuado de su red y computador, para evitar inconvenientes de último momento.

El proceso de postulación será explicado mediante un video tutorial que se encontrará colgado en la web del concurso, para orientación sobre la manera correcta de completar y enviar su propuesta.

### 3.1. Elegibilidad

El cumplimiento de los requisitos de elegibilidad será declarado por las entidades participantes, mediante la Carta de presentación y compromiso (Anexo 2), así como por el Responsable Técnico mediante Declaración Jurada (Anexo 4). En caso alguna de las entidades participantes o integrantes del equipo de investigación cuente con alguna restricción o impedimento señalado en las declaraciones juradas, la propuesta será considerada No Elegible.

Cabe señalar que, todas las declaraciones juradas o documentos similares, así como la información incluida en la plataforma de postulación presentada por el Responsable Técnico, se presumen verificados, así como de contenido veraz para fines administrativos, salvo prueba en contrario.

### 3.2. Documentos de postulación

- 1) CV del Responsable Técnico\*, será generado de forma automática con información registrada en CTI Vitae al momento del envío de la postulación.
- 2) CV del Coordinador Adjunto\*, será generado de forma automática con información registrada en CTI Vitae al momento del envío de la postulación.
- 3) CV del Gestor de Proyecto\*, será generado de forma automática con información registrada en CTI Vitae al momento del envío de la postulación. La experiencia en contrataciones con el Estado peruano o gestión logística o administrativa debe ser evidenciada mediante constancias de trabajo, certificados, órdenes de servicio,

---

<sup>13</sup> <https://ctivitae.concytec.gob.pe>

contratos de locación u otro documento que indiquen claramente la participación del mismo en el rol de “Gestor de Proyectos”, documentación que será adjuntada en la plataforma de postulación.

- 4) Propuesta de curso teórico-práctico, será presentada a través de la plataforma de postulación.
- 5) Carta de presentación y compromiso de la Entidad Solicitante\*\*, la cual tiene carácter de declaración jurada (Anexo 2).
- 6) Carta de compromiso de los docentes, donde manifiestan su compromiso de participar en el dictado del curso, documento que será adjuntado en la plataforma de postulación (Anexo 3).
- 7) Declaración Jurada del Responsable Técnico (Anexo 4).
- 8) Declaración de Ética e Integridad Científica del Responsable Técnico (Anexo 5).
- 9) Constancia u otro documento<sup>14</sup> emitido por la entidad financiadora del proyecto donde se acredite participación del Responsable Técnico<sup>15</sup> en proyectos de investigación o publicación de artículos originales en revistas indizadas.
- 10) Constancia u otro documento<sup>16</sup> emitido por la entidad financiadora del proyecto donde se acredite participación del Coordinador Adjunto<sup>16</sup> en proyecto de investigación, publicación de artículo original o participación en eventos<sup>17</sup> de CTI.

Toda la información que se consigne en el registro de postulación, incluyendo los datos del CTI Vitae y ORCID, tiene carácter de declaración jurada.

Todo documento que requiera de firma en la etapa de postulación puede ser presentado con la firma electrónica (Registro en RENIEC) o manuscrita (con el compromiso de presentar el documento con la firma en original en caso de que la propuesta sea seleccionada). No se aceptarán documentos con la firma digitalizada (imagen inserta en el documento).

Aquellos documentos redactados en idiomas distintos al español deberán adjuntarse con su traducción simple, incluyendo aquellos que se adjunten a través del CTI Vitae – Hojas de vida afines a la Ciencia y Tecnología.

**(\*) Los grados académicos y títulos profesionales registrados en la SUNEDU tendrán la opción de ser importados al CTI Vitae, aquellos no registrados deberán ser adjuntados manualmente.**

---

<sup>14</sup> En el caso de proyectos en ejecución, se puede presentar el contrato de subvención y en el caso de proyectos concluidos o cerrados se puede presentar el oficio de cierre (como en el Programa PROCIENCIA) u otro documento que evidencia la culminación del proyecto.

<sup>15</sup> Según establece el numeral 4 de la sección 2.3.1 de las presentes bases, documento donde se evidencie el rol desempeñado por el Responsable Técnico en proyecto de investigación.

<sup>16</sup> Según establece el numeral 3 de la sección 2.3.2 de las presentes bases, documento donde se evidencie el rol desempeñado por el Coordinador Adjunto en proyecto de investigación.

<sup>17</sup> Resolución 110-2017-CONCYTEC-P, Evento de ciencia y tecnología son espacios de difusión, debate, reflexión e intercambio de nuevos conocimientos y experiencias a partir de actividades científicas y tecnológicas.

(\*\*) La **carta de presentación de la Entidad Solicitante** será presentada en hoja membretada de cada entidad y al momento de la postulación deberá contar con la **firma del Representante Legal**, quien deberá tener la **facultad de suscribir contratos**.

### 3.3. Programación de actividades

La programación de actividades del concurso se detalla a continuación:

Tabla N° 8: Cronograma del concurso

Actividad	Fecha
Apertura del concurso	Jueves, 31 de julio de 2025
Fecha límite de recepción de consultas* para la integración de bases	Jueves, 07 de agosto de 2025
Publicación de bases integradas	A partir del viernes 15 de agosto de 2025
Cierre de postulación	<b>Viernes, 19 de setiembre de 2025 a las 13:00:00 hora local UTC/GMT -5 horas</b>
Publicación de resultados	A partir del 4 de noviembre de 2025
Fecha de desembolso	A partir de febrero de 2026

(\*) En caso de tener consultas o dudas respecto al contenido de las bases, puede realizar sus consultas vía telefónica o por correo electrónico hasta una hora antes del cierre del concurso para tratar de brindarle la mejor atención posible.

En caso de requerirse alguna actualización del cronograma, este podrá ser modificado previa autorización de la Dirección Ejecutiva. Dicha modificación será publicada en el portal del Programa PROCIENCIA: [www.prociencia.gob.pe](http://www.prociencia.gob.pe).

### 3.4. Absolución de consultas

Las consultas telefónicas serán atendidas de lunes a viernes (días hábiles) en el horario de 8:30 am a 4:45 pm, con excepción del día de cierre, en el que la atención se realizará de 8:30 am a 12:00 del mediodía.

Los únicos medios de comunicación oficiales son el “botón de consultas” ubicado en la parte superior derecha de la plataforma de postulación, los correos electrónicos y números telefónicos indicados en la tabla a continuación y **no se aceptarán consultas por ningún otro canal de comunicación**.

Tabla N° 9: Correos electrónicos y números telefónicos para consultas relacionadas al presente concurso

Tema de consulta	Contacto
Contenido de las bases	<a href="mailto:convocatorias@prociencia.gob.pe">convocatorias@prociencia.gob.pe</a> +511 644-0004 anexo 201
Funcionamiento del sistema en línea	<a href="mailto:mesadeayuda@prociencia.gob.pe">mesadeayuda@prociencia.gob.pe</a> +511 644-0004 anexo 143
Resultados del concurso	<a href="mailto:evaluacion@prociencia.gob.pe">evaluacion@prociencia.gob.pe</a>
Registro y el funcionamiento del CTI Vitae	<a href="mailto:soporte.cti@concytec.gob.pe">soporte.cti@concytec.gob.pe</a> +511 399-0030 anexo 1409

Todo reclamo o solicitud relacionada a una propuesta, durante y después de la etapa de postulación, deben ser realizadas por el Responsable Técnico. El Programa PROCIENCIA se comunicará directamente con el Responsable Técnico, en caso de ser necesario, motivo por el cual debe actualizar el número de contacto y correo electrónico en el CTI Vitae.

Los reclamos o comunicaciones por inconvenientes con la plataforma de postulación se deberán reportar teniendo en cuenta la fecha y hora de cierre del concurso, al correo electrónico de [mesadeayuda@prociencia.gob.pe](mailto:mesadeayuda@prociencia.gob.pe). La comunicación deberá incluir una captura de pantalla que evidencie el inconveniente.

La Sub Unidad de Selección de Beneficiarios (SUSB) atenderá, a través del correo electrónico [convocatorias@prociencia.gob.pe](mailto:convocatorias@prociencia.gob.pe) y a través del teléfono +511 644-0004 anexo 201, las diferentes consultas y posibles reclamos durante y hasta el cierre de la etapa de postulación. La atención será en orden de llegada, por lo que se recomienda realizarlas hasta una (01) hora antes del cierre de la postulación para garantizar una adecuada atención.

#### 4. EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y RESULTADOS

El Programa PROCIENCIA, a través de la Sub Unidad de Selección de Beneficiarios (SUSB), es responsable del proceso de selección de las propuestas presentadas, hasta la publicación de los resultados del concurso.

El CONCYTEC y el Programa PROCIENCIA se reservan el derecho de, solicitar a los postulantes los documentos probatorios de las declaraciones juradas presentadas en el presente concurso cuando lo considere pertinente, manteniendo el principio de equidad para todos los postulantes.

En el Anexo 7 se precisa la escala de calificación, criterios de evaluación y aspectos a evaluar de la propuesta de curso, así como una descripción general sobre la constitución del Panel de Selección. Mayor detalle podrá encontrarse en la Cartilla de Evaluación y Elegibilidad.

#### 4.1. Contrato

Publicados los resultados en la web del Programa PROCENCIA, considerando las características del concurso, la Sub Unidad de Selección de Beneficiarios se comunicará con los seleccionados (Responsables Técnicos) a través del correo electrónico.

El Contrato, será suscrito por el Representante Legal de la Entidad Ejecutora y el Director Ejecutivo del Programa PROCENCIA, para dichos efectos la Entidad Ejecutora deberá presentar los documentos requeridos por el Programa PROCENCIA (Anexos 2, 3 y 4) mediante comunicación electrónica o física, de acuerdo a la capacidad de movilización establecida por el gobierno al momento en que los documentos sean requeridos.

##### 4.1.1. Garantía de fiel cumplimiento de contrato

La Entidad Ejecutora que resulte seleccionada cuando sea Persona Jurídica de régimen privado (con o sin fines de lucro), deberá entregar como requisito para el desembolso, una Carta Fianza emitida por una entidad financiera autorizada por la SBS (listadas en la página web de la Superintendencia de Banca y Seguros – SBS) o una Póliza de Caucción emitida por Compañía de Seguros por el valor equivalente al 10% del financiamiento total según contrato. Las características de la Carta de Fianza se encuentran en el Anexo 9.

La Carta Fianza o la Póliza de Caucción deben mantenerse vigentes durante el plazo del contrato y podrá ser ejecutada por el Programa PROCENCIA por vencimiento o por incumplimiento de las condiciones del contrato.

#### 5. SOPORTE, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN Y ASPECTOS ADMINISTRATIVOS

Una vez suscrito el contrato se llevará a cabo el proceso de soporte, seguimiento y evaluación técnica y financiera de los beneficiarios, el cual se regula en la **Guía de soporte, seguimiento y evaluación técnico y financiero para la ejecución de proyectos o programas subvencionados por PROCENCIA de la SUSSE.**

## 6. DISPOSICIONES FINALES

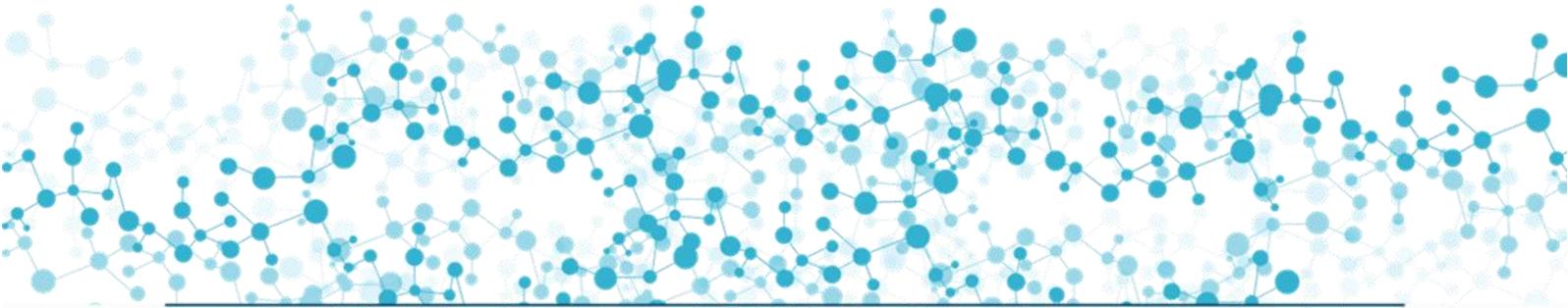
- PRIMERA Todo seleccionado que se someta a las presentes Bases, debe conducir su actuación sin transgredir el Código Nacional de Integridad Científica<sup>18</sup> y las normas sobre propiedad intelectual, incluyendo las relacionadas al acceso y uso de recursos genéticos y conocimientos tradicionales.
- SEGUNDA CONCYTEC y el Programa PROCIENCIA se reservan el derecho de solicitar los documentos en original cuando lo considere pertinente. CONCYTEC tiene la facultad de fiscalización posterior según numeral 1.16 del inciso 1) del artículo IV del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y puede verificar en cualquier fase del concurso la veracidad de la información. Si se comprueba que la información presentada al concurso no es veraz, el postulante quedará eliminado del presente concurso.
- TERCERA Toda publicación y ponencia debe indicar en la sección fuente de financiamiento "Funding" o Agradecimientos "Acknowledgements" el reconocimiento del financiamiento que incluye el nombre completo de la agencia financiadora y como número de subvención o "Award Number" el número del contrato, de la siguiente forma: Este trabajo fue financiado por el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC) y el Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados (PROCIENCIA) en el marco del concurso "Cursos CABBIO Perú" [número de contrato xxx-2025].
- CUARTA Las personas naturales o jurídicas que hayan sido beneficiadas por fondos públicos para el desarrollo de actividades de CTI deben depositar los planes de gestión de datos y los productos de dichas actividades (datos de investigación, artículos o en su defecto el manuscrito, capítulos de libro, libros, entre otras publicaciones científicas), tal como establece la Ley N° 30035, en los correspondientes repositorios institucionales o, en caso de no serles posible, en el repositorio institucional del CONCYTEC.
- QUINTA Todos los seleccionados deben de cumplir con las normativas vigentes del Estado Peruano.

---

<sup>18</sup> Código Nacional de la Integridad Científica aprobado con Resolución N° 028-2024-CONCYTEC-P.

## SIGLAS Y ACRÓNIMOS

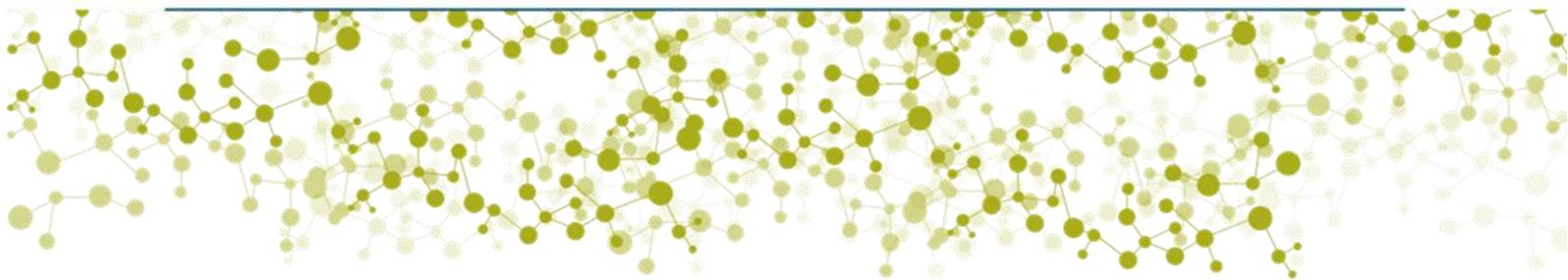
CABBIO	Centro Latinoamericano de Biotecnología
CONCYTEC	Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación
CTI	Ciencia, Tecnología e Innovación
CTI Vitae	CTI Vitae - Hojas de Vida afines a la Ciencia y Tecnología
DE	Director Ejecutivo del Programa PROCENCIA
EE	Entidad Ejecutora.
ES	Entidad Solicitante.
EA	Entidad Asociada.
I+D	Investigación y Desarrollo
I+D+i	Investigación, Desarrollo e Innovación
OCDE	Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico
ORCID	"Open Researcher and Contributor ID", en español "Identificador Abierto de Investigador y Colaborador"
PROCENCIA	Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados
SINACTI	Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación
SUNEDU	Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria
SUNARP	Superintendencia Nacional de Registros Públicos
UGC	Unidad de Gestión de Concursos (PROCENCIA)
SUSB	Sub Unidad de Selección de Beneficiarios (PROCENCIA)
SUSSE	Sub Unidad de Soporte, Seguimiento y Evaluación (PROCENCIA)



## ANEXOS

# CURSOS CABBIO PERÚ

Concurso E067-2025-03



## TABLA DE CONTENIDO

<b>ANEXO 1: INSTITUTOS PÚBLICOS DE INVESTIGACIÓN ACORDE A LA LEY N° 31250 .....</b>	<b>3</b>
<b>ANEXO 2: CARTA DE PRESENTACIÓN Y COMPROMISO DE LA ENTIDAD SOLICITANTE.....</b>	<b>4</b>
<b>ANEXO 3: CARTA DE COMPROMISO DEL DOCENTE .....</b>	<b>6</b>
<b>ANEXO 4: DECLARACIÓN JURADA DEL RESPONSABLE TÉCNICO .....</b>	<b>7</b>
<b>ANEXO 5: DECLARACIÓN DE ÉTICA E INTEGRIDAD CIENTÍFICA .....</b>	<b>10</b>
<b>ANEXO 6: RUBROS FINANCIABLES .....</b>	<b>13</b>
<b>ANEXO 7: EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y RESULTADOS .....</b>	<b>15</b>
<b>ANEXO 8: ESTRUCTURA REFERENCIAL DE PERFIL DE PROYECTO DE INVESTIGACIÓN .....</b>	<b>18</b>
<b>ANEXO 9: CARACTERÍSTICAS DE LA CARTA DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO .....</b>	<b>19</b>

## ANEXO 1: INSTITUTOS PÚBLICOS DE INVESTIGACIÓN ACORDE A LA LEY N° 31250

A continuación, se incluye el listado de Institutos Públicos de Investigación (IPIs) considerados para el presente concurso:

- 1) La Comisión Nacional de Investigación y Desarrollo Aeroespacial – CONIDA.
- 2) El Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana – IIAP.
- 3) El Instituto del Mar del Perú – IMARPE.
- 4) El Instituto Geofísico del Perú – IGP.
- 5) El Instituto Geográfico Nacional – IGN.
- 6) El Instituto Geológico Minero y Metalúrgico – INGEMMET.
- 7) El Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña – INAIGEM.
- 8) El Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA.
- 9) El Instituto Nacional de Investigación y Capacitación de Telecomunicaciones - INICTEL.
- 10) El Instituto Nacional de Salud – INS.
- 11) El Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI.
- 12) El Instituto Peruano de Energía Nuclear – IPEN.
- 13) El Instituto Tecnológico de la Producción – ITP.

## ANEXO 2: CARTA DE PRESENTACIÓN Y COMPROMISO DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

Ciudad, [día] de [mes] de 2025

**Señora**  
**Directora Ejecutiva**  
**Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados - PROCIENCIA**  
Calle Doménico Morelli N° 150 (Torre 2 - Piso 9)  
San Borja.-

De mi consideración;

Tengo el agrado de dirigirme a usted como Representante Legal de [*Razón social de la Entidad Solicitante*] con domicilio en [*Calle/Avenida/Jirón/ Número / Distrito / Provincia / Ciudad*] RUC N° [*Número de RUC*] para comunicarle que nuestra institución tiene intención de participar en el curso teórico-práctico denominado: [*Título del curso*], el cual será presentado al concurso “**Cursos CABBIO Perú 2025-03**”.

Las actividades para el curso a cargo de nuestra institución, serán ejecutadas por nuestra dependencia: [*Nombre de la dependencia*].

El personal que conformará el equipo es el siguiente:

Nombres y Apellidos	Documento Identidad N°	Función en la organización del Curso	Tipo de Vínculo con la Entidad Solicitante <sup>1</sup>
		Responsable Técnico	
		Coordinador adjunto	
		Gestor de Proyecto	

Asimismo, mi persona en calidad de representante legal y la institución a la que represento, nos comprometemos a asegurar el acceso a la infraestructura, equipamiento y otros recursos necesarios para el desarrollo adecuado de las actividades del curso, acatar el resultado de la evaluación y suscribir un contrato con el Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados, en los plazos establecidos por el Programa PROCIENCIA.

De resultar seleccionado, nuestra institución y el Responsable Técnico, nos comprometemos a:

1. Brindar información al CONCYTEC y el Programa PROCIENCIA, durante y después de la subvención para verificar el cumplimiento de los compromisos adquiridos y elaborar un video de tres (03) minutos de duración para la difusión de los resultados del curso, de acuerdo a las pautas establecidas por el PROCIENCIA/CONCYTEC.
2. Brindar la documentación que certifique el cumplimiento de la elegibilidad, en caso sea requerido.
3. Brindar información relacionada al cumplimiento de las condiciones necesarias para el adecuado desarrollo del curso y el cumplimiento de los objetivos del mismo.
4. Acatar la resolución del contrato y las sanciones que conlleve dicha resolución, como consecuencia de no contar con la participación de los ponentes indicados en la presente propuesta y no conseguir reemplazos que cumplan con lo establecido en las bases y la guía de soporte, seguimiento y evaluación.

<sup>1</sup> Si el vínculo del Coordinador adjunto es: Laboral que indique el N° de contrato o en caso de contar con una Orden de Servicio indique el N° de Orden de servicio. Otro tipo de vínculo puede ser: estudiante de pre o posgrado de la entidad / tesista de pre o posgrado de la entidad / egresado de la entidad / profesor emérito y si es otro, especificarlo.

Asimismo, declaro que la propuesta cumple con todos los requisitos de elegibilidad señalados en las declaraciones juradas del Anexo 2 y Anexo 4 de las bases del concurso, así como los que detallo a continuación:

REQUISITOS	Cumple (Marcar con X)
<b>La Entidad Solicitante</b>	
1. Cumple con lo especificado en la sección 2.2.1, respecto al público objetivo.	
2. Cuenta con RUC activo y habido.	
3. Realiza investigación o desarrollo tecnológico en CTI.	
4. La Entidad solicitante de régimen privado debe contar al menos dos (02) años de funcionamiento continuo inmediatamente anteriores a la fecha de postulación con la forma societaria con la que postulan según el Registro Único de Contribuyentes (RUC). <i>(En caso de entidades públicas, indicar "No aplica" o "N.A.")</i>	
5. <b>NO</b> está inhabilitada de contratar con el Estado Peruano.	
6. <b>NO</b> tiene obligaciones financieras pendientes con el Programa PROCIENCIA y/o ha incumplido con las obligaciones señaladas en sus respectivos contratos y/o convenios con el Programa PROCIENCIA.	
7. <b>NO</b> se encuentra registrada en el Registro de No Elegibles (RENOES), o el que haga sus veces.	
8. Cumple con las condiciones necesarias en cuanto a equipos, instalaciones e infraestructura para el adecuado desarrollo del curso y el cumplimiento de los objetivos del mismo.	
<b>La propuesta presentada</b>	
1. La propuesta presentada cumple con lo señalado en el numeral 1.5 Características de la propuesta	
2. La propuesta corresponde a una de las áreas estratégicas señaladas en el numeral 2.1 de las bases del concurso.	

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

(FIRMA Y SELLO DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD SOLICITANTE<sup>2</sup>)

Nombres y Apellidos :  
 N° de Documento de Identidad :  
 Entidad a la que pertenece :  
 Cargo en la entidad :  
 Correo electrónico institucional :  
 Teléfono :

<sup>2</sup> El presente documento debe ser presentado en hoja membretada de la entidad y al momento de la postulación deberá contar con la firma del Representante legal de la institución, quién deberá tener la facultad de suscribir contratos.

### ANEXO 3: CARTA DE COMPROMISO DEL DOCENTE

Ciudad, [día] de [mes] de 2025

**Señora**  
**Directora Ejecutiva**  
**Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados - PROCIENCIA**  
Calle Doméxico Morelli N° 150 (Torre 2 - Piso 9)  
San Borja.-

De mi consideración;

Yo [*Nombres y Apellidos del docente*] identificado con [*DNI / Otro*] N° [.....] adscrito a la [*Nombre de la Universidad/Entidad*] con registro [*ORCID/Scopus ID*] [*Dirección URL*]; me comprometo a participar como docente en el curso teórico-práctico denominado: [*Título del curso*], el cual será presentado por el Responsable Técnico: [*Nombres y Apellidos del Responsable Técnico*] al concurso “**Cursos CABBIO Perú 2025-03**”.

Al respecto, declaro conocer y estar de acuerdo con la programación académica y actividades del curso teórico-práctico. Asumo el compromiso de dictar el siguiente contenido específico: [*Tema o curso que impartirá*] con una duración de [*Número de horas*] y me comprometo a:

1. Preparar y desarrollar los contenidos asignados según la programación académica del curso.
2. Participar activamente en el dictado de las sesiones teóricas y/o prácticas con duración mínima ocho (08) horas, según la programación y modalidad.
3. Participar en la elaboración del perfil de proyecto de investigación de forma colaborativa con estudiantes y otros docentes del curso.
4. Autorizar el uso y publicación de materiales (presentaciones, manuales u otros) en plataformas digitales vinculadas al Repositorio Nacional Digital del CONCYTEC, conforme a la Ley N° 31250 y Ley N° 30035.

Firmo la presente en señal de compromiso y conformidad.

Atentamente,

---

(FIRMA DEL DOCENTE)

Nombres y Apellidos :  
N° de Documento de Identidad :  
Entidad a la que pertenece :  
País de procedencia :  
Cargo en la entidad :  
Correo electrónico institucional :  
Teléfono :

## ANEXO 4: DECLARACIÓN JURADA DEL RESPONSABLE TÉCNICO

### DECLARACIÓN JURADA

**Señora**  
**Directora Ejecutiva**  
**Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados – PROCIENCIA**  
 Calle Doménico Morelli N° 150 (Torre 2 – Piso 9)  
 San Borja.-

Yo, [*Nombres y Apellidos*], identificado con [*Número de DNI / Carnet de Extranjería*] en mi condición de Responsable Técnico de la propuesta denominada: [*Título del curso*], en aras de preservar la transparencia necesaria y las buenas prácticas éticas relacionadas a los concursos públicos de financiamiento **SEÑALO BAJO JURAMENTO Y CON CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA<sup>3</sup>**, que:

REQUISITO	Cumple (Marcar con X)
<b><i>De los miembros del equipo</i></b>	
1. La postulación <b>NO</b> genera un conflicto de interés <sup>4</sup> financiero, personal, o de otra naturaleza, que pueda afectar el desarrollo o la integridad de la investigación en caso de ser seleccionado y/o el curso de la ejecución.	
2. <b>NO</b> incurren en las prohibiciones éticas señaladas en los numerales 1 y 2 del artículo 8° del Código de Ética de la Función Pública.	
3. <b>NO</b> han tenido injerencia directa o indirecta en el proceso de elaboración o aprobación de los documentos del presente concurso (Ficha Técnica, Bases, Cartilla de Evaluación y de Elegibilidad, Guía que regula el soporte, seguimiento y evaluación técnico y financiero para la ejecución de proyectos o programas subvencionados por PROCIENCIA).	
4. <b>NO</b> tienen relación de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad (padres, hijos, abuelos, hermanos, nietos, tíos, sobrinos y primos hermanos) ni segundo de afinidad (hijos adoptivos, padres e hijos propios del cónyuge, abuelos y hermanos del cónyuge) ni por razón de matrimonio (cónyuge) con los servidores, funcionarios públicos o quienes ejercen función pública en el CONCYTEC o el Programa PROCIENCIA, que tienen injerencia directa o indirecta en el proceso de elaboración de los documentos del presente concurso (Ficha Técnica, Bases, Cartilla de Evaluación y de Elegibilidad, Guía de regula el soporte, seguimiento y evaluación técnico y financiero para la ejecución de proyectos o programas subvencionados por PROCIENCIA).	
5. Cumplen con lo establecido en el numeral 2.3 Conformación del equipo.	
6. <b>NO</b> desempeñan más de una función en el equipo.	
<b><i>Del Responsable Técnico</i></b>	
1. Tengo residencia o domicilio habitual en el Perú al momento de la postulación.	
2. Cumpló con los requisitos generales señalados en el numeral 2.3.1 (Responsable Técnico) de las bases.	
3. Cuento con registro ORCID vinculado a mi registro CTI Vitae – Hojas de Vida afines a la Ciencia y Tecnología.	

<sup>3</sup> Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Título Preliminar, artículo IV, numeral 1.7

**1.7. Principio de presunción de veracidad** – “En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario”. En concordancia con lo dispuesto en el artículo 51° de la misma norma.

<sup>4</sup> El **conflicto de interés**, se presenta cuando el servidor, funcionario o quien ejerce función pública tiene o podría tener intereses personales, laborales, económicos, familiares o financieros que pudieran afectar el desempeño independiente, imparcial y objetivo de sus funciones, o estar en conflicto con los deberes y funciones a su cargo.

REQUISITO	Cumple (Marcar con X)
4. Cuento con el grado de maestro o doctor (registrado en SUNEDU o adjuntado manualmente en el CTI Vitae) a la fecha de cierre de la postulación.	
5. He liderado o estoy liderando <sup>5</sup> , he participado o estoy participando como investigador en al menos tres (03) proyectos de investigación <b>con financiamiento concursable de fondos de la propia institución o externos (nacionales o internacionales)</b> ; y/o en su defecto he publicado al menos tres (03) artículos originales en revistas indizadas en Scopus o WoS en los cuartiles Q1 o Q2 o una combinación de ambos, relacionados al área estratégica al que aplicamos en el presente concurso.	
6. Declaro que, las constancias de los tres (03) proyectos de investigación con financiamiento concursable y/o los tres (03) artículos originales que han sido incluidos en la presente postulación, corresponden a proyectos y/o artículos que están relacionados al área estratégica a la que aplico en el presente concurso.	
7. Declaro que no cumplo el mismo rol en otra propuesta de este concurso.	
8. Declaro no contar con más de tres (03) subvenciones como investigador principal, asociado y/o Co-Investigador del Programa PROCENCIA en ejecución (esto incluye los proyectos ganados en el 2025 y que aún no han iniciado la ejecución), que incluyan el desarrollo de proyectos de investigación, a la fecha de cierre del presente concurso.	
9. <b>NO</b> soy funcionario o presto servicios bajo cualquier denominación contractual en CONCYTEC/PROCENCIA.	
10. <b>NO</b> tengo obligaciones financieras pendientes con el Programa PROCENCIA ni he incurrido en faltas éticas, ni he incumplido con las obligaciones señaladas en los respectivos contratos y/o convenios con el Programa PROCENCIA.	
11. <b>NO</b> me encuentro registrado en el Registro de No Elegibles <sup>6</sup> (RENOES) o el que haga sus veces.	
12. <b>NO</b> cuento con antecedentes penales y/o judiciales o he sido sentenciado por delitos cometidos en agravio del Estado.	
13. <b>NO</b> cuento con sanciones vigentes registradas en el Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despidos (RNSDD).	
14. <b>NO</b> cuento con sanciones por infracciones graves y/o muy graves vigentes en las instituciones donde realizo labores de investigación o desarrollo tecnológico o innovación.	
15. <b>NO</b> me encuentro reportado en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Poder Judicial (REDAM).	
<b>Del Coordinador Adjunto</b>	
1. Tiene título universitario (registrado en la SUNEDU o adjuntado manualmente en el CTI Vitae) a la fecha de cierre de la postulación.	
2. Tiene vínculo laboral, contractual o académico con la Entidad Solicitante.	
3. Ha liderado o está liderando, ha participado o está participando como investigador en al menos un (01) proyecto de investigación <b>con financiamiento concursable de fondos de la propia institución o externos (nacionales o internacionales)</b> ; o en su defecto ha publicado al menos un (01) artículo original en revista indizada en Scopus o WoS en los cuartiles Q1 o Q2, relacionados al área estratégica de la propuesta al que aplicamos en el presente concurso.	
4. Declara que la constancia del proyecto de investigación con financiamiento concursable, el artículo original o la participación en organización de un (01) curso o evento de CTI que ha sido incluido en la presente postulación, está relacionado al área estratégica a la que aplicamos en el presente concurso.	
5. <b>NO</b> tiene obligaciones financieras pendientes con el Programa PROCENCIA ni ha incurrido en faltas éticas ni ha incumplido con las obligaciones señaladas en sus respectivos contratos y/o convenios con el Programa PROCENCIA.	
6. <b>NO</b> se encuentra registrado en el Registro de No Elegibles (RENOES), o el que haga sus veces.	

<sup>5</sup> Haber desempeñado el rol de Investigador Principal, Responsable Técnico u otro equivalente en el proyecto de investigación.

<sup>6</sup> El RENOES es el Registro de No Elegibles, contiene a los postulantes o subvencionados, sean personas naturales o jurídicas, que se encuentran en alguna de las causales establecidas en el numeral 6.1., de la Directiva N°003-2020-CONCYTEC-P, "Lineamientos para la inclusión y exclusión del Registro de No Elegibles - RENOES".

REQUISITO	Cumple (Marcar con X)
<b>Del Gestor de Proyecto</b>	
1. Tiene grado académico de bachiller (registrado en la SUNEDU o adjuntado manualmente en el CTI Vitae) a la fecha de cierre de la postulación.	
2. Tiene experiencia en contrataciones con el Estado Peruano o gestión logística o administrativa de al menos un (01) proyecto con financiamiento con fondos públicos.	
3. <b>NO</b> cuenta con antecedentes penales y/o judiciales, o ha sido sentenciado por delitos cometidos en agravio del Estado.	
4. <b>NO</b> cuenta con sanciones vigentes registradas en el Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido (RNSDD).	
5. <b>NO</b> cuenta con sanciones por infracciones graves y muy graves vigentes en las instituciones donde realiza labores de investigación o desarrollo tecnológico.	
6. <b>NO</b> se encuentra reportado en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Poder Judicial (REDAM).	

Asimismo, declaro que estoy de acuerdo con los términos y condiciones del presente concurso, por lo que me someto íntegramente a lo expuesto en sus condiciones, incluyendo la resolución del contrato y otras sanciones que conlleve dicha resolución, como consecuencia de no contar con la participación de los docentes indicados en la presente propuesta y no conseguir reemplazos que cumplan con lo establecido en las bases, anexos y la guía de soporte, seguimiento y evaluación.

En caso la información proporcionada resulte ser falsa, se incurre en los delitos de falsa declaración en proceso administrativo (artículo 411° del Código Penal), falsedad ideológica (artículo 428° del Código Penal) o falsedad genérica (artículo 438° del Código Penal), sin perjuicio de las demás sanciones que pudieran corresponder.

Atentamente,

\_\_\_\_\_  
(FIRMA DEL RESPONSABLE TÉCNICO)

Nombres y Apellidos :  
N° de DNI :

## ANEXO 5: DECLARACIÓN DE ÉTICA E INTEGRIDAD CIENTÍFICA

**Señora**  
**Directora Ejecutiva**  
**Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados – PROCIENCIA**  
 Calle Doménico Morelli N° 150 (Torre 2 – Piso 9)  
 San Borja.-

Yo, [*Nombres y Apellidos*], identificado con [*Número de DNI / Carnet de Extranjería*] en mi condición de Responsable Técnico de la propuesta denominada: [*Título del curso*], en aras de preservar la transparencia necesaria y las buenas prácticas éticas relacionadas a los concursos públicos de financiamiento **SEÑALO BAJO JURAMENTO Y CON CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA<sup>7</sup>**, que:

REQUISITO	Cumple (Marcar con X)
<b>INTEGRIDAD EN INVESTIGACIÓN</b>	
En caso de recibir la subvención se informará los resultados de la investigación cumpliendo las reglas, regulaciones, directrices y siguiendo códigos o normas vigentes de investigación en cumplimiento con las buenas prácticas científicas y garantizando el rigor científico de la propuesta presentada al concurso.	
<b>AUTORÍA RESPONSABLE DE LA PROPUESTA Y LOS RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN</b>	
1. Se respetarán los criterios de autoría y las contribuciones de cada uno de los investigadores (equipo de investigación) al momento de presentar los entregables del proyecto al PROCIENCIA y en la publicación de resultados en una revista científica. Asimismo, las contribuciones de los investigadores estarán de acuerdo con: a) Los criterios CREDIT <sup>8</sup> : conceptualización, curación de datos, análisis formal, adquisición de fondos, investigación, metodología, administración de proyecto, recursos, software, supervisión, validación, visualización, redacción del borrador del manuscrito, y redacción de la revisión y edición final del manuscrito. b) El ICMJE <sup>9</sup> : 1) contribución a la concepción y diseño, adquisición de datos o análisis e interpretación de datos, 2) redacción del artículo o revisión crítica del contenido intelectual, 3) aprobación final de la versión que se publicará, y 4) responsabilidad de todos los aspectos del trabajo para garantizar que las preguntas relacionadas con la precisión o integridad de cualquier parte del trabajo se investiguen y resuelvan adecuadamente.	
2. No se incluirá en la ejecución de la propuesta y/o la publicación de resultados a personas que no contribuyeron en el proyecto (concepción, diseño, análisis de la información, interpretación de los resultados, curación de datos, redacción de informes, redacción de la versión final de los manuscritos, etc.) o aquellas personas que no tuvieron una contribución significativa en el proyecto de acuerdo con los criterios de CREDIT e ICMJE.	

<sup>7</sup> Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Título Preliminar, artículo IV, numeral 1.7

**1.7. Principio de presunción de veracidad** – “En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario”. En concordancia con lo dispuesto en el artículo 51° de la misma norma.

<sup>8</sup> Criterios CREDIT. Disponible en: <https://casrai.org/credit/>

<sup>9</sup> Criterios de autoría. International Committee of Medical Journal Editors (ICMJE). Disponible en: <http://www.icmje.org/>

REQUISITO	Cumple (Marcar con X)
3. De recibir la subvención se reconocerá al PROCENCIA como fuente de financiamiento, considerando que el PROCENCIA-CONCYTEC no tuvo ningún rol en la concepción, diseño del estudio, recopilación de datos, análisis de la información, interpretación de los datos o en la redacción del informe final del estudio. Será única y exclusivamente la responsabilidad del equipo de investigación del proyecto, el contenido de la información y de los datos incluidos en el informe final o avances del proyecto que se presentarán al PROCENCIA y/o en la publicación de los resultados en una revista científica u otro medio de difusión.	
4. No se publicarán los resultados del proyecto de investigación en revistas predatoras de la BEALL'S LIST: OF POTENTIAL PREDATORY JOURNALS AND PUBLISHERS <sup>10</sup> , u otras revistas cuestionadas por sus prácticas predatoras.	
<b>MALA CONDUCTA CIENTÍFICA<sup>11,12,13</sup></b>	
1. Durante la postulación no se presenta información donde se han inventado o manipulado datos, imágenes, videos, citas u otra información (como por ejemplo estado actual del prototipo, patente, etc.) con la finalidad de obtener mayor puntuación en la evaluación o lograr la subvención.	
2. El proyecto o la propuesta presentada en la postulación no es resultado de plagio, autoplagio o apropiación de ideas de otros autores. Esto incluye, parafraseado, reciclado de texto (cortar y pegar), autoplagio, imágenes, resultados de investigación (esto incluye proyectos previamente subvencionados por PROCENCIA o ejecutados por el mismo grupo de investigación), videos, material patentable, texto que es inconsistente con el estudio, etc. con la finalidad de obtener la subvención.	
3. Esta propuesta o proyecto no ha sido presentado total o parcialmente en otra convocatoria del PROCENCIA de forma paralela (cuando ambos concursos están en etapa de postulación, evaluación o selección) con la finalidad de obtener la subvención en alguna de ellas o ambas.	
4. Las publicaciones previas (artículos científicos, artículos de revisión, libros, capítulos de libros, etc.) que se presentaron como experiencia del equipo de investigación (Responsable Técnico (RT) y Coordinador Adjunto (CA)) en la postulación presentada al PROCENCIA no son resultado de autorías fraudulentas obtenidas mediante compra de artículos científicos o producto de manuscritos fabricados o inventados a cambio de una tarifa. Esto aplica también para los proyectos en los que ha participado o liderado previamente (RT y CA) y que se presenta como experiencia en la postulación.	
5. No se inventarán o fabricarán datos ficticios durante la ejecución de la investigación que puedan afectar el contenido de los resultados del proyecto o al momento de la publicación de los resultados en una revista científica.	
6. No se falsificará, alterará o manipulará los datos, resultados, imágenes, videos u otros productos o materiales que resulten de la investigación con fines de obtener resultados significativos en el proyecto y/o lograr la publicación en una revista científica.	
7. No se plagiará o apropiará de las ideas de otros investigadores (autores) para hacerlas pasar como propias y presentar como resultados de su investigación al PROCENCIA o para la publicación de resultados. Esto incluye, parafraseado, reciclado de texto (cortar y pegar), autoplagio, imágenes, resultados de investigación, videos, material patentable, secuencias de genes, texto que es inconsistente con el estudio, etc.	
8. No tengo (RT y CA) ningún problema ético o de mala conducta científica (invención, fabricación, falsificación, plagio, compra y venta de autoría en artículos científicos, patentes, libros, capítulos de libros, etc.) en el pasado o actualmente (durante el proceso de evaluación, selección y suscripción de contratos y/o ejecución del proyecto o que actualmente se encuentra en proceso de investigación) que pueda	

<sup>10</sup> <https://beallslist.net/>

<sup>11</sup> Forsberg EM, Anthon FO, Bailey S, et al. Working with Research Integrity-Guidance for Research Performing Organisations: The Bonn PRINTEGER Statement. Sci Eng Ethics. 2018;24(4):1023-1034

<sup>12</sup> Kreiser A, Murphy D, Bertuzzi S, et al. Scientific Integrity Principles and Best Practices: Recommendations from a Scientific Integrity Consortium. Sci Eng Ethics. 2019;25(2):327-355

<sup>13</sup> Publication ethics and misconduct. Disponible en: <https://publicationethics.org/resources/elearning/introduction-publication-ethics/publication-ethics-and-misconduct>

REQUISITO	Cumple (Marcar con X)
afectar la integridad de la investigación y transgredir el Código Nacional de Integridad Científica del CONCYTEC <sup>14</sup> .	
9. No se hará un manejo inadecuado de los datos del proyecto, ya que esto también se podría considerar como una mala conducta científica.	
<b>ASPECTOS ÉTICOS PARA ESTUDIOS CON SERES HUMANOS Y ANIMALES</b> <b>Si no aplican estos ítems a su propuesta marcar "NA (No Aplica)"</b>	
1. Se cumplirá con las Consideraciones éticas para la investigación con seres humanos de acuerdo con lo establecido por el "Documento Técnico: Consideraciones éticas para la Investigación en Salud con Seres Humanos" del MINSA <sup>15</sup> .	
2. Se cumplirá en caso aplique con los principios de la Declaración de Helsinki <sup>16</sup> , u otra normativa vigente.	
3. Cuando se utilice en el estudio material biológico o información confidencial de sujetos humanos en investigación, el estudio será revisado y aprobado por un comité de ética reconocido y registrado.	
4. Se obtendrá un consentimiento informado de todos los participantes del estudio, incluyendo asentimiento informado si los participantes son menores de edad, en caso aplique. Además, de informar a los participantes sobre los riesgos y beneficios del estudio.	
5. Si el estudio es un ensayo clínico se presentará para su revisión, aprobación y registro en el Instituto Nacional de Salud (INS). Además, se cumplirá con los ítems del Reglamento de Ensayos Clínicos del INS <sup>17</sup> .	
6. Cuando utilicemos animales de experimentación se cumplirá con las guías y regulaciones correspondientes, incluido la aprobación del estudio por un comité de ética para estudios con animales de experimentación en los siguientes casos: estudios donde se prueben fármacos, plantas, alimentos, dispositivos, desarrollo de modelos experimentales, estudios que usan cebos animales, estudios de extracción de venenos en animales o en condiciones naturales (caza). De la misma forma, en las publicaciones, se incluirá las características de los animales que fueron utilizados en el estudio, y se seguirán las pautas de la guía ARRIVE para investigación en animales de experimentación.	
<b>INCUMPLIMIENTO</b>	
1. Si durante la elegibilidad, evaluación, selección y/o suscripción de contrato se identifica o se revela que (el RT y/o el CA) estemos implicados en problemas de mala conducta científica, por ejemplo, la compra de autorías, fabricación, falsificación, o invención de artículos científicos o patentes u otros, la propuesta presentada al concurso será considerada como no elegible y será retirada del proceso de evaluación y selección.	
2. Si durante la ejecución del proyecto se incumple con lo declarado en este documento y/o la propuesta presentada al PROCIENCIA y/o se revela que el RT o el CA estén implicados en problemas de mala conducta científica, la Sub Unidad de Soporte, Seguimiento y Evaluación del PROCIENCIA iniciará las acciones para la suspensión del proyecto, debiendo la entidad solicitante devolver el importe transferido por el PROCIENCIA. Sin perjuicio de ello podrá también iniciar las acciones, en caso corresponda, para el registro en el RENOES del RT y/o CA y/o Entidad Ejecutora.	

Atentamente,

(FIRMA DEL RESPONSABLE TÉCNICO)

Nombres y Apellidos :

N° de DNI :

<sup>14</sup> <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/6008024/5323788-r-p-028-2024-concytec-p-codigo-nacional-de-integridad.pdf?v=1710774037>

<sup>15</sup> Resolución Ministerial N° 233-2020 MINSA. [https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/662949/RM\\_233-2020-MINSA\\_Y\\_ANEXOS.PDF](https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/662949/RM_233-2020-MINSA_Y_ANEXOS.PDF)

<sup>16</sup> Principios de la Declaración de Helsinki. <https://jamanetwork.com/journals/jama/fullarticle/1760318>

<sup>17</sup> Reglamento de ensayos clínicos. <https://ensayosclinicos-repec.ins.gob.pe/images/-fe-de-errata-ds-n-021-2017-sa-1542992-1.pdf>

## ANEXO 6: RUBROS FINANCIABLES

Corresponde a los gastos relacionados a actividades propias del desarrollo del curso. Los gastos aplicables son los siguientes:

### 1. PASAJES Y VIÁTICOS

Corresponde a los gastos de viaje del **personal de la Entidad Ejecutora (EE)**, relacionados a actividades propias del curso acorde con las condiciones establecidas en el numeral 2.4.2 de las bases. Los gastos que aplican para este rubro son:

- a) **Pasajes:** Pasajes de ida y vuelta, en clase económica considerando destinos nacionales e internacionales. Se puede incluir pasajes aéreos, terrestres o acuáticos dependiendo de las vías disponibles para llegar al destino. Solo se considerarán pasajes internacionales en caso las restricciones varíen, de acuerdo a la actual coyuntura.
- b) **Viáticos:** Comprenden los gastos por concepto de alimentación, hospedaje y movilidad (hacia y desde el lugar de embarque), así como el desplazamiento en territorio nacional donde se realizan las actividades. El concepto de viáticos es aplicable para estancias cuya duración sea menor a quince (15) días calendarios, considerando como máximo hasta S/ 320.00 soles por día en territorio nacional.

### 2. SERVICIO DE TERCEROS

Corresponde a los gastos de contratación de servicios para la ejecución de **actividades necesarias para la organización del curso**<sup>18</sup>, indicadas a continuación:

- a) **Pasajes**<sup>19</sup>: Pasajes de ida y vuelta, en clase económica considerando destinos nacionales e internacionales. Se puede incluir pasajes aéreos, terrestres o acuáticos dependiendo de las vías disponibles para llegar al destino. Solo se considerarán pasajes internacionales en caso las restricciones varíen, de acuerdo a la actual coyuntura.
- b) **Viáticos**<sup>19</sup>: Comprenden los gastos por concepto de alimentación, hospedaje y movilidad (hacia y desde el lugar de embarque), así como el desplazamiento en territorio nacional donde se realizan las actividades. El concepto de viáticos es aplicable para estancias cuya duración sea menor a los quince (15) días calendario, considerando como máximo hasta S/ 320.00 soles por día en territorio nacional.
- c) **Seguro de viaje**<sup>19</sup>: Es de carácter obligatorio y su valor debe estar de acuerdo al precio de mercado. La cobertura típicamente incluye gastos médicos de emergencia, muerte accidental, invalidez e imprevistos logísticos durante el viaje (retraso de vuelos, demora o pérdida de equipaje, robos, etc.). El precio del seguro puede variar

<sup>18</sup> No está permitido tercerizar la organización o gestión del curso.

<sup>19</sup> Gastos asociados al traslado de docentes y estudiantes beneficiarios, según establece la sección 1.5.4 (Financiamiento y logística) de las bases:

- Pasajes, viáticos y seguro de viaje serán cubiertos para docentes peruanos, docentes extranjeros y estudiantes peruanos que residan fuera de la ciudad donde será desarrollado el curso.
- Solo viáticos serán cubiertos para estudiantes extranjeros provenientes de otros países miembros de CABBI, los pasajes serán asumidos por CABBI del país de origen.

en función a edad, duración del viaje y el destino. Se puede financiar hasta un máximo de S/ 1,000.

- d) **Actividades de difusión:** Gastos de actividades necesarias para la organización del curso (no se considerarán gastos de alquiler de local de la entidad de solicitante).
- e) **Servicios de coffee break:** Para participantes del curso durante la realización del mismo.

### 3. GASTOS LOGÍSTICOS DE OPERACIÓN

Corresponde al gasto en útiles de oficina, impresiones u otros gastos logísticos vinculados a la ejecución del curso. No cubre gastos administrativos (*Overhead*).

### 4. MATERIALES E INSUMOS

Corresponde a los materiales, insumos o reactivos a ser empleados en las sesiones prácticas de los cursos.

#### Consideraciones:

Para todos los rubros financiables, el proveedor no debe:

- Ser un miembro del equipo de la propuesta o sus cónyuges o sus parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad
- Ser un integrante de los órganos de administración, apoderado o representante legal, socio, accionista, participacionista o titular de la EE, o sus cónyuges o sus parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad.
- Ser una entidad parte de la EE.
- Ser una entidad que tenga, respecto a la EE, la calidad de matriz o filial.

Otros gastos distintos a los especificados en el presente anexo y los rubros financiables indicados en la sección 2.4.2 de las bases, **no serán asumidos por el programa PROCIENCIA.**

## ANEXO 7: EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y RESULTADOS

El Programa PROCENCIA, a través de la Sub Unidad de Selección de Beneficiarios (SUSB), es responsable del proceso de evaluación y selección de las propuestas presentadas, hasta la publicación de los resultados del concurso. Esto se realiza según lo establecido en la DIRECTIVA N° 002-2024-PROCENCIA-SUSB.

### 1. Proceso de Evaluación y Selección

#### 1.1. Elegibilidad

En esta etapa se verifican los requisitos de elegibilidad según lo dispuesto en el numeral 3.1 de las presentes Bases. El cumplimiento o incumplimiento de dichos requisitos determinan las postulaciones Aptas y No Aptas, respectivamente.

La verificación de documentos de elegibilidad se podrá realizar antes o durante el proceso de evaluación, o solo a las propuestas aprobadas, o solo a las propuestas seleccionadas.

Se podrá solicitar a los postulantes los documentos probatorios de las declaraciones juradas presentadas en cualquier momento del proceso de evaluación y selección, manteniendo el principio de equidad para todos los postulantes.

Mayor detalle se podrá encontrar en la Cartilla de Elegibilidad.

#### 1.2. Evaluación

En esta etapa los expedientes de las postulaciones aptas serán evaluadas por el PROCENCIA, según las temáticas de las postulaciones por expertos independientes.

El proceso de evaluación en la SUSB es simple ciego, por consiguiente, se mantiene la confidencialidad sobre la identidad de los evaluadores.

La evaluación externa será realizada sobre la base de la siguiente escala por criterio:

Escala de Calificación					
No cumple con el criterio	Deficiente	Regular	Bueno	Muy Bueno	Sobresaliente
0	1	2	3	4	5

La calificación final de la propuesta se obtiene mediante el promedio de la calificación de los evaluadores externos. Una propuesta será considerada APROBADA cuando alcance la calificación promedio igual o mayor a 3.5 puntos.

Los criterios utilizados por los evaluadores externos para la evaluación de la propuesta son los siguientes:

- I. Relevancia y pertinencia del curso
- II. Experiencia y trayectoria del equipo y los ponentes
- III. Alcance y enfoque del curso
- IV. Resultados Esperados

- V. Presupuesto

Mayor detalle podrá encontrarse en la Cartilla de Evaluación.

### 1.3. Selección

Solo las propuestas APROBADAS se ponen a consideración de uno o más Paneles de Selección.

#### Miembros del Panel de Selección

Cada Panel de Selección estará conformado por 4 a 6 miembros, que son investigadores de amplia trayectoria profesional, y cuentan con el siguiente perfil:

- Trayectoria científica y/o profesional en un área del conocimiento dentro de una convocatoria determinada y, de preferencia, haber participado en otros paneles de evaluación o comités de selección de proyectos u otras propuestas (becas, programas, eventos, etc.).
- Los miembros con perfil científico deben tener experiencia en investigación y en asignación de fondos concursables.
- Experiencia en proyectos multidisciplinarios, interdisciplinarios o transdisciplinarios, o de innovación.

#### Otros participantes del Panel de Selección

Opcionalmente el Panel de Selección podrá incluir a un (01) representante de CONCYTEC quien tendrá voz pero no voto.

Adicionalmente, el Panel de Selección cuenta con un (01) secretario, quien es un representante de la SUSB, tiene voz, pero no tiene voto. Su función es proporcionar información necesaria al Panel, coordinar, convocar y moderar las sesiones.

El Panel seleccionará las propuestas a ser subvencionadas tomando en cuenta los siguientes criterios:

- 1) Mérito científico y técnico del curso propuesto.
- 2) Capacidad del curso propuesto para la conformación y/o consolidación de redes de investigación en el área estratégica priorizada.
- 3) Relevancia de la propuesta dentro del área estratégica priorizada.

La SUSB elaborará una guía para el Panel de Selección donde se describirá el protocolo a desarrollarse y los criterios anteriormente descritos.

El Panel de Selección emitirá un Acta que recoja los principales aspectos que fueron tomados en cuenta en su decisión considerando los criterios de priorización y aspectos relevantes que salgan del debate del Panel y se incluirá el listado final de propuestas seleccionadas, no seleccionadas y accesitarias, de ser el caso.

Se tendrá en cuenta el número de subvenciones establecidas y la disponibilidad presupuestal. La cantidad de subvenciones estará sujeta a la cantidad de propuestas aprobadas y aptas. Según lo establecen las bases de la convocatoria, se espera

financiar al menos 03 subvenciones. En caso de haber mayor disponibilidad presupuestal podrán incrementarse el número de subvenciones en el concurso.

En caso de que las propuestas accesitarias pasen a ser subvencionadas, la priorización será por disponibilidad presupuestal y en base al mérito definido por el Panel de Selección.

#### **1.4. Publicación de resultados**

PROCIENCIA emitirá la Resolución de Dirección Ejecutiva con los resultados del concurso. Los resultados son definitivos e inapelables y serán publicados en el portal web de PROCIENCIA ([www.prociencia.gob.pe](http://www.prociencia.gob.pe)).

#### **1.5. Envío de Retroalimentación y levantamiento de observaciones**

Una vez finalizado el proceso de evaluación y selección y publicados los resultados (con Resolución de Dirección Ejecutiva) se envía, como retroalimentación, los comentarios de la evaluación por pares y del Panel de Selección a las propuestas seleccionadas.

La SUSB mediante correo electrónico dirigido al Responsable Técnico de las propuestas seleccionadas solicitará un Informe de Levantamiento de Observaciones y Sugerencias de Mejora realizadas por los evaluadores externos (revisión por pares) y por los miembros del Panel de Selección. La SUSB adjuntará al expediente de las propuestas seleccionadas, el informe de compromiso de levantamiento de observaciones junto a la propuesta presentada.

#### **1.6. Retroalimentación**

El Programa PROCIENCIA, a través de la Sub Unidad de Selección de Beneficiarios, comunicará a todos los postulantes, vía correo electrónico, el resultado y retroalimentación.

## ANEXO 8: ESTRUCTURA REFERENCIAL DE PERFIL DE PROYECTO DE INVESTIGACIÓN<sup>20</sup>

Corresponde al numeral 4 de la sección 1.3 (Resultados esperados) de las bases del concurso, teniendo como mínimo la siguiente estructura referencial:

1. Título de la Propuesta
2. Plazo de ejecución
3. Resumen de la propuesta
4. Problema
5. Estado del Arte o antecedentes
6. Justificación
7. Hipótesis (opcional)
8. Pregunta de investigación
9. Objetivo general de la propuesta
10. Objetivos específicos
11. Metodología (Detallar la metodología para cada objetivo específico)
12. Describa las limitaciones y riesgos (científicos, técnicos u organizacionales) identificados en la propuesta, así como las estrategias para abordarlos
13. Describa el equipamiento e infraestructura disponible actualmente (en la entidad solicitante y/o asociadas) para el cumplimiento de los objetivos y actividades de la propuesta

---

<sup>20</sup> Proyecto de Investigación Aplicada o Proyecto de Desarrollo Tecnológico, orientado a atender las necesidades nacionales para la generación de soluciones biotecnológicas

## ANEXO 9: CARACTERÍSTICAS DE LA CARTA DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Tanto la Carta Fianza como la Póliza de Caucción deberán contar con las siguientes características:

- 1) Ser emitida a favor del Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados RUC N° 20608551698 con domicilio legal en Calle Doménico Morelli Nro. 150 Piso 9, San Borja; en respaldo de fiel cumplimiento del Contrato suscrito en el marco del Concurso “**Cursos CABBIO Perú 2025-03**”.
- 2) Deben ser emitidas por el valor equivalente al 10% del financiamiento total, según lo indicado en el contrato con el Programa PROCENCIA.
- 3) Ser incondicional, solidaria, irrevocable y de realización automática en el Perú al sólo requerimiento del Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados.
- 4) En el caso de la Carta Fianza, esta debe ser emitida por una entidad financiera; mientras que la Póliza de Caucción debe ser emitida por una Compañía de Seguros. En Ambos casos, las dos entidades deben encontrarse bajo la supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, la que debe estar autorizada para emitir garantías o estar considerada en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.